

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA POR LA QUE SE CORRIGEN LOS ERRORES DE LA RESOLUCIÓN N.º 4670/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE DE MANERA PROVISIONAL SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DONDE SE CONCEDEN, SE DAN POR DESISTIDAS Y SE DENIEGAN LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS; CONSERVACIÓN, MEJORA DE SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS, PARA EL EJERCICIO 2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 28 de noviembre de 2022 es publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias la Resolución n.º 4670/2022, de 28 de noviembre, de la Directora del Instituto Canario de la Vivienda, por la que de manera provisional se resuelve la convocatoria donde se conceden, se dan por desistidas y se deniegan las solicitudes de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, para el ejercicio 2022.

Segundo.- Advertidos errores materiales y de hecho incluidos en el antecedente de hecho quinto de la citada Resolución, relativos a la fecha de celebración de la Comisión de Valoración y la omisión de las alegaciones presentadas y su análisis por la Comisión de Valoración, así como en el Anexo III, relativo a la omisión de las leyendas de los motivos de denegación

Y atendiendo a la siguiente

CONSIDERACIÓN JURÍDICA

Única.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daída, Planta 1ª
38071 Santa Cruz de Tenerife.
922922690 . 922922684 (Fax)

C/ Profesor Agustín Millares Carló, nº 18
Edificio Usos Múltiples II Planta 1ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
928306000/01 . 928306156 (Fax)

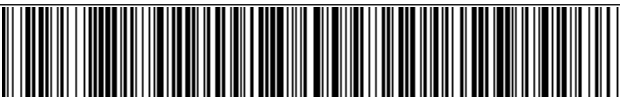
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS Z5evL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Corregir los errores materiales y de hecho incluidos en el antecedente de hecho quinto de la Resolución n.º 4670/2022, de 28 de noviembre, de la Directora del Instituto Canario de la Vivienda, por la que de manera provisional se resuelve la convocatoria donde se conceden, se dan por desistidas y se deniegan las solicitudes de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, para el ejercicio 2022, que quedan redactados en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Quinto.- La Comisión de Valoración se reúne el día 25 de diciembre de 2022 y emite informe valorando las alegaciones presentadas por los interesados y concretando el resultado de la nueva evaluación en los siguientes términos:

“Tras el estudio de las alegaciones, en base a los informes técnicos y los criterios de valoración de la citada Base Décima, la Comisión de Valoración establece el orden de prelación según la siguiente tabla:

Orden	N.º Expediente	Apellidos y Nombre	Grupo act. 1	Grupo act. 2	Según ingresos	Total baremación
1	38-CREM22-0063-036	HERNANDEZ MENDOZA, LAUREANA	2	1	4	7.0
2	35-CREM22-0081-003	MONTERO POSTIGO, MIGUEL ANGEL	2		4	6.0
3	35-CREM22-0010-016	JIMENEZ GARCIA, SINFOROSA	2		4	6.0
4	35-CREM22-0021-016	HERNANDEZ LLADO, MARTA		1	4	5.0
5	35-CREM22-0093-034	MARTÍN FELIPE, ROSA MARÍA		1	4	5.0
6	38-CREM22-0065-028	FERNANDEZ HERNÁNDEZ, PAULA		1	4	5.0
7	35-CREM22-0045-016	TRAVIESO NARANJO, MARIA MAGDALENA		1	4	5.0
8	38-CREM22-0028-042	HERNANDEZ GORRIN, VANESSA		1	4	5.0

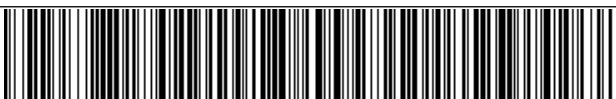
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS5evL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





9	38-CREM22-0026-031	CASTILLA FERNÁNDEZ, CARMEN ROSA	2		3	5.0
10	38-CREM22-0060-023	GARRIZ LÓPEZ, MARIA DEL CAMINO		1	4	5.0
11	35-CREM22-0075-011	GODOY SUAREZ, FRANCISCO JAVIER	2	1	2	5.0
12	38-CREM22-0058-034	GONZALEZ FUENTES, JOSE JAVIER		1	4	5.0
13	35-CREM22-0004-016	MOLOWNY PEREZ, JUAN ANTONIO		1	3	4.0
14	38-CREM22-0002-022	GORRIN SOCAS, SABINA		1	3	4.0
15	35-CREM22-0025-011	SANTANA MILAN, GUSTAVO ANTOLIN		1	3	4.0
16	38-CREM22-0015-006	MARIN ASENSIO, JULIO		1	3	4.0
17	38-CREM2362-0036-023	GÁLVEZ SÁEZ, FRANCISCO JOSE		1	3	4.0
18	38-CREM22-0039-038	RUFFINI MURIEL, MARIA FERNANDA		1	3	4.0
19	38-CREM22-0069-020	FARIÑA MARTIN, DOMINGO		1	3	4.0
20	35-CREM22-0100-002	BARTOMEUS PIÑERO, JORGE		1	2	3.0
21	38-CREM22-0007-038	GARCINUÑO ZURITA, CARLOS	2		1	3.0
22	38-CREM22-0005-006	GUTIÉRREZ TOLEDO, MARÍA INÉS		1	2	3.0
23	35-CREM22-0027-019	SUAREZ ALFONSO, VICENTE		1	2	3.0
24	38-CREM22-0024-023	LECUONA REBOLLO, CARLOS	2	1		3.0
25	38-CREM22-0016-044	GONZALEZ ARMAS, DAILOS MANUEL		1	2	3.0
26	38-CREM22-0020-026	HERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN	2	1		3.0
27	38-CREM22-0023-046	DE LEON AGUILAR, JAVIER		1	2	3.0

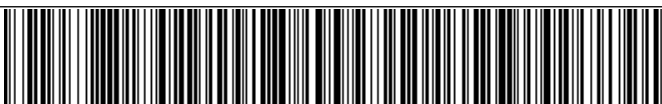
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS Z5evL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





28	35-CREM22-0058-016	RUIZ MIRAVALLS, ANA ROSA		1	2	3.0
29	38-CREM22-0062-023	GARCIA CABRERA, ALEJANDRO		1	2	3.0
30	38-CREM22-0041-024	CACHES YOSET, JUAN EDUARDO		1	2	3.0
31	38-CREM22-0046-038	ROMERO RUIZ, MARIA ELENA		1	1	2.0
32	35-CREM22-0011-028	TERRIZZANO , DIEGO IGNACIO		1	1	2.0
33	38-CREM22-0067-031	GARCIA GONZALEZ, FERMIN JUAN	2			2.0
34	38-CREM22-0059-036	ARTEAGA HERNANDEZ, MANUEL JESUS	2			2.0
35	38-CREM22-0017-026	DIAZ MARTIN, CAROLINA SOFIA	2			2.0
36	38-CREM22-0037-038	MACARRO CABALLERO, JOSE		1	1	2.0
37	35-CREM22-0109-026	RAMIREZ GONZALEZ, MARIA DOLORES ASCENSION		1	1	2.0
38	38-CREM22-0040-023	DE LA TORRE FERNANDEZ DE VEGA, CARLOS FERNANDO	2			2.0
39	35-CREM22-0013-016	MONTESDEOCA TROYA, MARIA VICTORIA		1	1	2.0
40	35-CREM22-0097-002	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIO DE JESUS		1	1	2.0
41	38-CREM22-0011-038	TIMMERMAN, KEVIN		1		1.0
42	35-CREM22-0007-018	SANTAMARIA DE LA MATA, JOSE LUIS		1		1.0
43	35-CREM22-0009-021	CRIADO GARCIA ARANDA, OSCAR		1		1.0
44	38-CREM22-0006-038	VELASCO SANZ, MARIA BELEN		1		1.0
45	35-CREM22-0022-002	CRUZ ESPINO, NESTOR BENTEJUI		1		1.0

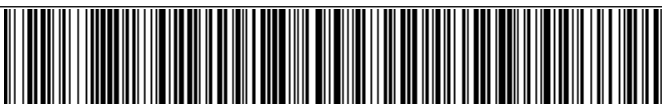
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS Z5evL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





46	35-CREM22-0018-002	BORDON RUANO, SALVADOR		1		1.0
47	35-CREM22-0026-002	SEQUEIRA PEREZ, JUAN CARLOS		1		1.0
48	35-CREM22-0029-016	GOMEZ ROMERO, RAFAEL		1		1.0
49	35-CREM22-0036-016	FRIGOLET SUAREZ, JOSE MIGUEL		1		1.0
50	35-CREM22-0102-004	PEREZ HERNANDEZ, JUAN TOMAS		1		1.0
51	38-CREM22-0019-023	FERNANDEZ DEL CASTILLO, ELOY MIGUEL		1		1.0
52	35-CREM22-0048-016	MONSERRAT SANTANA, JULIO ERNESTO		1		1.0
53	35-CREM22-0099-020	PÉREZ MEDINA, ANGEL		1		1.0
54	38-CREM22-0043-023	FUMERO PERDOMO, YAMILE		1		1.0
55	35-CREM22-0070-004	ROMERO GONZALEZ, FRANCISCO		1		1.0

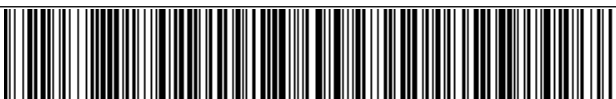
Dar por desistidas las solicitudes que se detallan a continuación, que no han subsanado la documentación requerida según el Anuncio de la Directora de 17 de agosto de 2022;

N.º Expediente	Apellidos y Nombre	NIF	Documentación requerida y no subsanada o subsanada incorrectamente
35-CREM22-0108-020	ALAMO0041 MEDINA, CASIANO BENJAMIN	4*5**24**	R1,R7,R9,R10,R11,R12, R13,R14,R15,R16,R18, R21,R23,T6,T7,T9
35-CREM22-0092-020	ALEMAN SUÁREZ, MARIA LUISA	4***659**	R1,R2,R3,R5,R6,R7,R9, R10,R11,R12,R13,R14, R15,R16,R19,R20,T2,T3 ,T5,T6,T7,T9
35-CREM22-0005-016	ALONSO RAMIREZ, IRENE	****4178*	R2,R3,R5,R6,R7,R9,R1 0,R11,R15,R20,R27,T2, T6,T7,T9

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0E7wZzSbXKfVkvS5evL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





35-CREM22-0014-004	ALONSO RAMIREZ, JAVIER	7***15*9*	R5,R6,R7,R10,T6,T7
35-CREM22-0047-027	ARENCIBIA GONZALEZ, MARIA COROMOTO	*4***497*	R7,R9,R10,R11,R21,T6
35-CREM22-0054-016	ARTILES OJEDA, ENCARNA	4*7*2**0*	R2,R3,R5,R7,R9,R10,R11,R15,R20,R27,T6
35-CREM22-0039-021	ATIENZA CARBALLEIRA, JUAN ANTONIO	*3660****	R3,R7,R10,R15,R20,T2,T5,T6,T9
35-CREM22-0076-016	BARRETO ALCANTARA, DANIEL	*43*04***	R2,R3,R6,R7,R9,R10,R11,R12,R14,R15,R17,R20,T6,T9
38-CREM22-0047-049	BARROSO ALMENARA, CESAR	*8***705*	R2,R3,R5,R6,R7,R8,R9,R10,R11,R15,R20,R21,R24,T2,T4,T6,T7,T9
35-CREM22-0085-016	BATISTA RODRIGUEZ, ROSA MARIA	4**1*09**	R2,R3,R5,R6,R7,R10,R11,R15,R20,R24,T2,T6,T7,T9
38-CREM22-0072-038	BELLO LECUONA, ELENA	43***5*7*	R1,R2,R3,R5,R6,R7,R8,R9,R10,R11,R12,R13,R14,R15,R16,R19,R20,R21,T6,T9
38-CREM22-0061-026	BENITEZ GONZALEZ, JOSE GREGORIO	4***37*3*	R1,R2,R3,R5,R6,R7,R9,R10,R11,R15,R18,R20,R23,R26,T2,T6,T7,T9
35-CREM22-0016-024	BILBAO POLO, IAONE	1*2***41*	R2,R3,R5,R6,R7,R10,R11,R15,R20,T2,T4,T6,T9
35-CREM22-0090-026	BJURBECK , PAAL	****6556*	R1,R7,R10,R12,R13,R14,R15,R16,T6
35-CREM22-0120-026	BRUNO DE LA FE, MARIA	***34*82*	R1,R2,R3,R4,R5,R6,R7,R8,R9,R10,R11,R12,R13,R14,R15,R16,R19,R20,R21,R24,T2,T6,T7,T9
38-CREM22-0032-017	CABRERA , RICARDO TOMAS	4****940*	R1,R2,R3,R4,R5,R6,R7,R8,R9,R10,R11,R12,R13,R14,R15,R16,R18,R1

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS5evL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





			9,R20,R21,R22,R23,R24,T6,T7
35-CREM22-0031-016	CABRERA ORDOÑEZ, BELEN	****5594*	R5,R6
35-CREM22-0094-011	CABRERA SANTANA, EDUARDO	***66*18*	R7,R11,T2,T6
38-CREM22-0014-017	CAMPO SALAZAR, JESUS	43***8*6*	R1,R2,R3,R4,R5,R6,R7,R10,R11,R12,R13,R14,R15,R16,R19,R20,R26,T3,T4,T6,T7,T9
38-CREM22-0048-038	CASANOVA RODRÍGUEZ, ASIER	4**34*7**	R2,R3,R5,R6,R7,R8,R9,R10,R11,R15,R20,R21,R24,T2,T4,T6,T7,T9
35-CREM22-0104-023	CASTELLANO MARTÍN, OTILIO	***5*884*	R7,R10,R11,R12,T2,T6,T9
35-CREM22-0055-026	COBO CRUZ, JOSE FRANCISCO	39**4**7*	R5,R9,T6,T9
38-CREM22-0054-024	CRUZ DIAZ, MARIA REMEDIOS	4*18*4***	R3,R5,R6,R7,R9,R10,R11,R15,R20,T5,T6
35-CREM22-0064-016	DE LA PEÑA TRUJILLO, ARIDANI	**0*62*2*	R2,R15
38-CREM22-0038-038	DELGADO MONTERO, JUAN JOSE	*1*845***	R2,R3,R5,R6,R7,R8,R9,R10,R11,R15,R19,R20,R21,R24,T2,T4,T6,T7,T9
38-CREM22-0035-023	DIAZ JEREZ, ANTONIO JULIAN	788**2***	R3,R5,R6,R7,R9,R10,R11,R15,R20,T6
35-CREM22-0091-026	DONOSO FELIPE, ANTONIO	0*6***63*	R1,R2,R3,R5,R7,R8,R9,R10,R11,R12,R14,R15,R20,R24,T2,T6,T7,T9
38-CREM22-0057-017	FANARU , ALINA	**87**98*	R10,T2,T5,T6,T9
38-CREM22-0030-038	FERNANDEZ GONZALEZ, ANA	**70*0*3*	R1,R2,R3,R5,R6,R7,R9,R10,R11,R12,R13,R14,R15,R16,R19,R20,T6
35-CREM22-0118-026	FLEITAS SANTANA, MARIA DEL CARMEN	4**2**28*	R1,R2,R3,R5,R6,R9,R10,R11,R12,R14,R15,R18

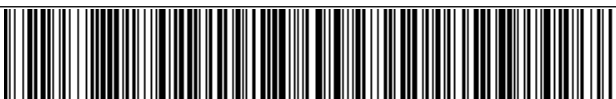
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS25eVL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





			,R20,R23,T2,T6,T7,T9
35-CREM22-0115-026	FREITAS BRAVO, SARA TERESA	****5056*	R2,R3,R5,R6,R7,R15,R20,T2,T5,T6,T7,T9
35-CREM22-0051-026	GARCIA DIAZ, MARIA ESTEFANIA	**3*76*1*	R1,R2,R3,R5,R6,R7,R10,R11,R18,R23,R27,T2,T5,T6,T7,T9
35-CREM22-0114-016	GARCIA RUIZ, EDUARDO	****9015*	R1,R2,R3,R10,R11,R12,R13,R14,R15,R16,T6
35-CREM22-0006-004	GONZALEZ BETANCORT, JOSE	7*768****	R5,R6,R18,T5,T6
38-CREM22-0021-020	GONZALEZ BOTIN, ELIZABETH	4*8***56*	R2,R3,R5,R6,R7,R10,R11,R15,R20,R27,T1,T2,T4,T6,T7,T9
35-CREM22-0038-026	GONZALEZ CERRADA, JORGE ANCOR	7**8*0*6*	R2,R3,R5,R6,R7,R10,R11,R15,R20,T2,T5,T6,T7,T9
38-CREM22-0073-031	GONZALEZ HERNANDEZ, ANTONIA CATALINA	7**8*11**	R3,R9,R10,R11,R18,R23,T6
38-CREM22-0070-007	GONZALEZ LOPEZ, JOSE LUIS	*21**04**	R7,R9,R10,R11,T6
35-CREM22-0043-016	GONZALEZ PEREZ, IBAYA	4**554***	R3,R7,R15,R20,T5,T6
35-CREM22-0082-016	GONZALEZ RAMIREZ, ENCARNACIÓN	4*4*66***	R9,R11,R12,R13,R16,T2,T5,T6
35-CREM22-0117-011	GUEDES ARTILES, RAMON	*8*868***	R5,R7,R9,R11,R13,R16,R19,R21,T6,T8
35-CREM22-0012-027	GUERRA CABRERA, MONICA	4431*****	R2,R3,R5,R6,R7,R8,R9,R10,R11,R15,R20,R21,R24,R27,T1,T2,T4,T6,T7,T9
38-CREM22-0034-038	GUZMAN HERNANDEZ, NAYRA	**6*7*68*	R5,R6,R18,R23,T6
38-CREM22-0029-046	HERNANDEZ DE LA ROSA, GEMA	**2*00*8*	R2,R3,R4,R5,R6,R7,R11,R12,R21,T2,T4,T6,T7,T9

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS5eVL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





38-CREM22-0066-038	HERNANDEZ DOMINGUEZ, MARIA INMACULADA	4*0*76***	R1,R2,R3,R5,R6,R7,R11,T6,T7,T9
35-CREM22-0019-004	HERNANDEZ GUADALUPE, TOMAS	7**8**49*	R5,R6,R10,R18,R23,T5,T7
35-CREM22-0034-026	HERNANDEZ LOPEZ, ROSA ANTONIA	***5*522*	R3,R5,R7,R9,R10,R11,R15,R17,R18,R20,R23,T5,T6
35-CREM22-0062-013	HERNANDEZ SANTANA, FRANCISCA MARCELINA	*27**09**	R3,R7,R9,R10,R11,R13,R15,R16,R19,R20,T2,T4,T5,T6
38-CREM22-0071-046	HERRERA GONZÁLEZ, MARIA REMEDIOS	***0*247*	R1,R2,R3,R5,R6,R7,R9,R10,R11,R21,T6,T9
35-CREM22-0060-009	JORDAN REYES, AARON	4*291****	R3,R6,R11,T5,T6
35-CREM22-0033-004	LISTA VILLANUEVA, CELSA	***066*1*	R2,R3,R5,R7,R10,R11,R15,R16,R19,R20,T2,T5,T6,T9
35-CREM22-0096-026	LOPEZ REYES, ANTONIO	*2*54**6*	R1,R2,R3,R5,R6,R7,R9,R11,R12,R13,R14,R15,R16,R20,T2,T6,T7,T9
35-CREM22-0116-016	MACIAS PERDOMO PERDOMO, JUANA ANGELA	*2**8*64*	R1,R2,R3,R5,R6,R7,R9,R10,R11,R12,R13,R14,R15,R16,R19,R20,T2,T6,T7,T9
35-CREM22-0068-023	MARIFIL RAMIREZ, FRANCISCA ARACELI	4***848**	R2,R3,R5,R6,R7,R10,R11,R15,R18,R20,R23,R26,T1,T2,T4,T6,T7,T9
35-CREM22-0072-016	MARTIN QUINTANA, MARIA MACARENA	*4*1**72*	R2,R10,R11,T2,T4,T6
35-CREM22-0077-016	MARTIN QUINTANA, SONIA	42****87*	R2,R3,R7,R9,R10,R11,R12,R13,R14,R17,R20,R27,T2,T4,T6,T7,T9
35-CREM22-0056-006	MEDINA BONILLA, JUAN CARLOS	4****369*	R3,R6,R7,R9,R10,R11,R15,R18,R20,R23,T2,T4,T6,T7,T9

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS5eVL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





35-CREM22-0086-023	MEDINA GARCIA, FELISA	***2*423*	R7
35-CREM22-0024-004	MEDINA QUINTERO, RAMON	42***2*4*	R1,R5,R6,R7,R9,T4,T6
38-CREM22-0033-001	MÉNDEZ , AGUSTÍN JOSÉ	7**9*63**	R1,R2,R3,R4,R5,R6,R7, R9,R10,R11,R12,R13,R 14,R15,R16,R19,R20,R 22,T6
38-CREM22-0044-049	MESA MORENO, AGUSTIN	**3835***	R2,R3,R5,R6,R7,R8,R9, R10,R11,R15,R19,R20, R21,R24,R28,T1,T2,T4, T6,T7,T9
38-CREM22-0068-028	MESA SANCHEZ, PASTORA	***4*919*	R2,R3,R5,R6,R7,R10,R1 1,R15,R18,R20,R23,R2 6,T2,T6,T9
35-CREM22-0073-006	NAVARRO HENRIQUEZ, JOSEFA	784*3****	R1,R2,R3,R4,R5,R6,R7, R9,R10,R11,R12,R13,R 14,R15,R16,R19,R20,R 21,T6,T9
38-CREM22-0064-031	PEREZ MENDEZ, ALEJANDRA	4***2*04*	R5,R7,R9,R10,T9
35-CREM22-0003-016	PÉREZ RODRÍGUEZ, MARIA TERESA	4***2*58*	R2,R3,R5,R6,R7,R8,R9, R10,R11,R15,R20,R21, R24,T1,T2,T4,T6,T7,T9
38-CREM22-0052-021	PINEDA MELIAN, NIEVES EDUVIGIS	78*7*7***	R7
38-CREM22-0042-038	PLASENCIA MESA, RITA MILAGROS	**00*52**	R2,R3,R5,R6,R15,T5,T9
38-CREM22-0012-017	POZUELO , JOSE CARLOS	**6*455**	R1,R2,R3,R4,R5,R6,R7, R9,R10,R11,R12,R13,R 14,R15,R16,R19,R20,T2 ,T4,T6,T7,T9
35-CREM22-0113-016	QUINTANA GUERRA, MARIA DEL PINO	***34*03*	R3,R6,R10,R15,R27,T6
35-CREM22-0098-020	RAMOS CABRERA, MARIA DEL PINO	*3*56**9*	R1,R2,R3,R7,R9,R10,R1 1,R12,R14,R15,R17,R2 0,R21,T2,T5,T6,T7,T9

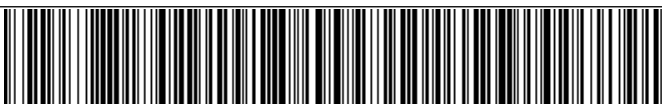
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS5eVL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





35-CREM22-0074-014	REY MARTIN, JAVIER	***3742**	R1,R2,R3,R4,R5,R6,R7, R9,R10,R11,R12,R13,R 14,R15,R16,R19,R20,T1 ,T2,T4,T6,T7,T9
35-CREM22-0065-014	REY MARTÍN, RAQUEL	**8*12*2*	T4,T6,T7,T9,T10
35-CREM22-0015-014	REYES DE LA CRUZ, GABRIELA	78***79**	R2,R3,R5,R6,R7,R10,R1 1,R15,R16,R19,R20,T4, T5,T6,T7
35-CREM22-0084-026	REYES VEGA, JOSEFA	*8*6***44*	R1,R2,R3,R4,R5,R6,R7, R8,R9,R10,R11,R12,R1 3,R14,R15,R16,R19,R2 0,R21,R24,T1,T2,T4,T6, T7,T9
38-CREM22-0051-017	RODRIGUEZ CASTELLANO, IONE AGONEY	787*2****	R2,R3,R5,R6,R7,R9,R1 0,R11,R18,R23,T6,T9
38-CREM22-0049-032	RODRÍGUEZ GARCÍA, AITOR JOSUÉ	7*85***1*	R7,R9,R10,T6
38-CREM22-0001-038	RODRIGUEZ HERNANDEZ, JOSE DAVID	*3**242**	R2,R3,R5,R6,R7,R8,R9, R10,R15,R20,R21,R26, T1,T2,T4,T6,T7,T9
38-CREM22-0053-038	RODRIGUEZ MARRERO, AIRAM	*8**79*5*	R2,R3,R5,R6,R7,R9,R1 0,R11,R15,R20,T2,T5,T 6,T9
35-CREM22-0061-026	RODRIGUEZ PADRON, BEGOÑA IRENE	*2*54*9**	R3,R5,R6,R7,R9,R15,R 20,T3,T5,T6,T7,T9
38-CREM22-0045-038	RODRIGUEZ SIVERIO, PABLO SAMUEL	***5477**	R2,R3,R5,R6,R7,R8,R9, R10,R11,R15,R20,R21, R24,T2,T4,T6,T7,T9
38-CREM22-0050-038	ROJAS SIVERIO, CARMEN	****5407*	R2,R3,R5,R6,R7,R9,R1 0,R11,R15,R20,R21,T1, T2,T4,T6,T7,T9
35-CREM22-0035-024	SALAS NUEZ, MARIA DEL ROSARIO	*29**12**	R2,R3,R5,R6,R7,R15,R 18
38-CREM22-0055-008	SANCHEZ GONZALEZ, CARMEN DELIA	4***983**	R7,R10,R11,R21,T2,T6, T7,T9
35-CREM22-0063-026	SANTANA MARQUEZ,	***3751**	R3,R5,R10,R15,R20,T6

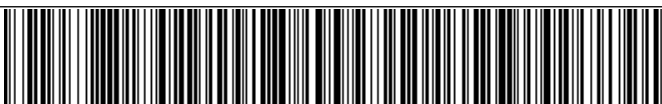
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS Z5eVL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





	CARMEN DELIA		
35-CREM22-0078-016	SANTANA NARANJO, YAZMINA	7*4*24***	R1,R2,R3,R7,R9,R10,R12,R13,R14,R15,T2,T4,T5,T6
35-CREM22-0050-027	SANTANA TORRES, ABIGAIL DANAE	***2*652*	R2,R3,R5,R6,R7,R8,R9,R10,R11,R15,R20,R24,T1,T2,T4,T6,T7,T9
35-CREM22-0095-034	SICILLIA OGALLAS, MARIA INMACULADA	44***4*6*	T6,T9
35-CREM22-0041-027	SOLER MARTINEZ, SANTIAGO	*1**9*49*	R3
35-CREM22-0110-016	SOTO PERDOMO, MARIA FRANCISCA	**6**015*	R1,R2,R3,R4,R5,R6,R7,R8,R9,R10,R11,R12,R13,R14,R15,R16,R19,R20,R21,R24,T2,T6,T7,T9
35-CREM22-0017-016	SUAREZ FALCON, BERNARDO	**82*9*7*	R7,R10,R11,T2,T4,T6,T9
35-CREM22-0020-016	SUAREZ MILAN, ANA LOIDA	4**95*6**	R1,R2,R3,R4,R5,R6,R7,R9,R10,R11,R15,R16,R19,R20,T2,T4,T6,T7,T9
35-CREM22-0111-017	SUAREZ NAVARRO, SORAYA	5****325*	R2,R3,R5,R6,R7,R8,R9,R10,R11,R15,R20,R28,T2,T6,T7,T9
35-CREM22-0105-026	SUÁREZ PERDOMO, ANGELINA	4**49*8**	R1,R2,R3,R5,R6,R7,R9,R10,R11,R12,R14,R15,R20,T2,T6,T7,T9
38-CREM22-0004-011	SUAREZ RODRIGUEZ, VICTOR OCTAVIO	****9308*	R2,R3,R7,R9,R10,R11,R15,R17,R20,T2,T6,T9
35-CREM22-0107-024	TEJERA ALVAREZ, FRANCISCO ANTONIO	4**116***	R2,R3,R7,R9,R17,T2,T9
35-CREM22-0066-026	VEGA QUINTANA, M ANGELES	*37**7*8*	R2,R3,R5,R6,R7,R10,R11,R15,R18,R20,R23,T2,T4,T6,T7,T9
Leyendas con los motivos			
R1	Solicitud debidamente cumplimentada y firmada		
R2	Anexo I : Autorización de los miembros de la unidad de convivencia o		

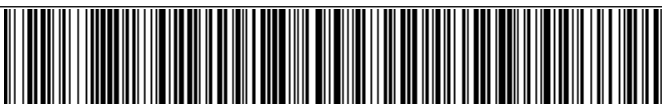
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS5eVL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





	<i>propietarios para la consulta de datos. Firmado por el solicitante</i>
R3	<i>Anexo II: Autorización consultas de los miembros de la Unidad de Convivencia o propietarios, (firmado por la unidad de convivencia y solicitante)</i>
R4	<i>En el caso de que el solicitante actúe a través de representante, deberá aportar documento que acredite la representación legal</i>
R5	<i>Certificado o volante de empadronamiento colectivo, con indicación de fecha de alta en la vivienda</i>
R6	<i>Certificado o volante de empadronamiento colectivo, emitido en fecha posterior a la publicación de la convocatoria</i>
R7	<i>Nota Simple del Registro de la propiedad Actualizada</i>
R8	<i>En caso de que el arrendatario haya llegado a un acuerdo con el arrendador para asumir la ejecución de las obras, deberán aportar acuerdo firmado entre las partes</i>
R9	<i>Autorización del/de los propietario/s restantes para la ejecución de la obra y cobro de la ayuda</i>
R10	<i>Documento acreditativo de que la persona solicitante esté dado de Alta como tercero en el Sistema de Información Económico Financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias (Alta a terceros)</i>
R11	<i>Declaración responsable sobre la percepción de otras ayudas para la misma finalidad, presentando conforme al modelo normalizado</i>
R12	<i>Declaración responsable de que las obras no se han iniciado con anterioridad a la fecha de la publicación de la convocatoria de la subvención, y que se iniciarán como máximo en el plazo de UN (1) mes desde la publicación en el BOC, de la resolución de concesión definitiva de la subvención</i>
R13	<i>El consentimiento expreso al órgano gestor para que, en su caso, recabe de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquellas</i>
R14	<i>Declaración responsable de no concurrir en algunas de las circunstancias que impiden el acceso a la condición de beneficiario establecidas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre</i>
R15	<i>Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) relativo al IRPF correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior a la convocatoria de todos los miembros de la unidad de convivencia. (si no autorizan consulta)</i>
R16	<i>Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (si no autorizan consulta)</i>

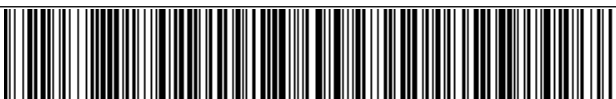
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS Z5evL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





R17	<i>Existe contradicción sobre los miembros de la UC recogidos en el Anexo II. con el certificado de convivencia</i>
R18	<i>Existe contradicción con el domicilio de la vivienda</i>
R19	<i>DNI del Solicitante y de la persona representante, en su caso (si no autoriza)</i>
R20	<i>DNI de la U.C. (si no autorizan)</i>
R21	<i>Aceptación de Herencia o de Donación</i>
R22	<i>Autorización a un tercero para presentar la documentación en la sede</i>
R23	<i>Justificante del Ayuntamiento del cambio de nombre o n.º del domicilio de la vivienda.</i>
R24	<i>Contrato de arrendamiento Actualizado de acuerdo con la Ley de Arrendamientos Urbanos o Prórroga del mismo y correctamente firmado por ambas partes.</i>
R25	<i>La fecha de celebración del contrato de arrendamiento es anterior a la fecha de la escritura pública de compraventa. Se solicita aclaración sobre este extremo.</i>
R26	<i>Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias Estatales.</i>
R27	<i>Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias Autonómicas.</i>
R28	<i>Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.</i>
T1	<i>Proyecto técnico o memoria descriptiva firmado por técnico competente ó memoria justificativa que acredite la necesidad de las actuaciones, y describa detalladamente las obras a realizar, así como su adecuación al CTE o cualquier otra normativa de aplicación suscrita por técnico competente. Deberá incluir presupuesto, mediciones desglosadas y planos</i>
T2	<i>Memoria que ACREDITE la necesidad de las actuaciones y DESCRIBA detalladamente las obras</i>
T3	<i>La memoria no incluye justificación del cumplimiento del DB-SUA-9</i>
T4	<i>Solicitud de licencia urbanística ó comunicación previa de la Administración competente, cuando así lo requiera la actuación</i>
T5	<i>Las mediciones y presupuesto no están desglosadas</i>
T6	<i>Plan de financiación, y una previsión de ingresos y gastos de las actuaciones a realizar</i>
T7	<i>No aporta mediciones y presupuesto</i>
T8	<i>Existen partidas en las mediciones y presupuesto que deberán ser aclaradas</i>
T9	<i>Reportaje fotográfico preferentemente en color de los elementos objeto de la subvención antes de la actuación</i>

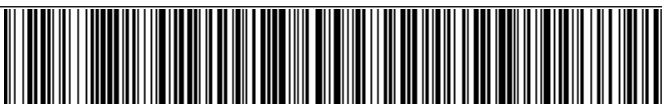
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS5eVL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





T10	Debe justificar el uso residencial de la edificación.
-----	---

Aquellas solicitantes que tienen algún motivo de denegación se relacionan a continuación;

N.º Expediente	Apellidos y Nombre	NIF	Motivo
35-CREM22-0001-026	ARENCIBIA MARTIN, CARMEN DOLORES	7***59*3*	9,12
35-CREM22-0052-026	BUCETA CASAS, LUIS	4*6*5*0**	3,8,23
35-CREM22-0083-026	CALDERIN SANTANA, ELISENDA ISABEL	***47*88*	3, 8,23,
38-CREM22-0031-017	CAMPO SALAZAR, JESUS	43***8*6*	16
38-CREM22-0013-038	CAMPOS GONZALEZ, CESAR MANUEL	4*2***14*	4
38-CREM22-0009-038	CANITROT PAZ, MARÍA BELÉN	43*1*1***	15
35-CREM22-0122-027	CARREÑO SANTANA, ANTONIO MANUEL	**885**2*	1
35-CREM22-0057-026	COBARRUBIAS MORENO, FRANCISCO	***00*90*	3,8,20, 23
35-CREM22-0101-001	DAFAUCE MENENDEZ, MARIA NIEVES	**370**6*	8,19
38-CREM22-0010-009	DIAZ DE LA CRUZ, MARIA MILAGROS	****1505*	4,5
38-CREM22-0003-005	FUENTES GRANJA, ANA PILAR	***514*4*	8,20
35-CREM22-0037-026	GONZALEZ ALEJANDRO, NICOLAS	5*0*1*6**	7,20
35-CREM22-0059-011	GUERRA GARCIA, VICTORIA	**537**6*	4,5
35-CREM22-0087-016	LEON CURBELO, FRANCISCO JAVIER	4*83**2**	1
35-CREM22-0088-026	LOPEZ DAVIÑAS, ANGELA	**859**3*	1

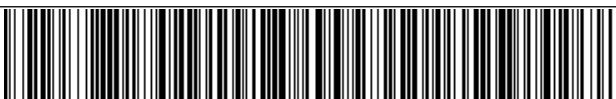
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS5eVL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





35-CREM22-0023-026	LOPEZ SANCHEZ, MARIA DEL PINO	7**3*8*0*	3,8,20,23
35-CREM22-0053-026	LUJAN GONZALEZ, MARIA DOLORES	7****956*	3,8,20,23
35-CREM22-0044-021	MARRERO SANTANA, MARIA PILAR	**6676***	8,20
35-CREM22-0103-023	MARTIN BETANCORT, AMALIA	42****36*	4,5
35-CREM22-0049-005	MARTINEZ CABRERA, FEDERICO	**6**071*	8,20
35-CREM22-0071-016	MAURICIO QUINTANA, VICENTE	447**2***	4,5
35-CREM22-0123-016	NAVARRO MARRERO, HUMBERTO OCTAVIO	4*8**0*4*	1
35-CREM22-0067-016	OLIVEIRA ARIAS, ANGELA	3**9**53*	4,5
38-CREM22-0022-006	PANADERO CALVO, SERGIO	33**3*4**	22
38-CREM22-0008-038	PAZ BRITO, DULCE MARIA	*2**46*7*	15
38-CREM22-0056-003	RIVERO NODA, JESUS MANUEL	*84*0**4*	13,19
35-CREM22-0046-016	RODRIGUEZ CRUZ, MARIA INMACULADA	**1**583*	8,20
38-CREM22-0025-038	RODRIGUEZ GARCIA, EPIFANIO OSCAR	***4*028*	8,19
35-CREM22-0119-026	RODRÍGUEZ MORENO, EZEQUIEL	*412***5*	1,3,8,20
35-CREM22-0040-026	RODRIGUEZ VICARIO, AMAYA	1**754***	3,8,20,23
35-CREM22-0080-016	ROMERO ZABALA, MANUEL	**7594***	11
35-CREM22-0042-026	ROSA MARTIN, MARIA ENCARNACION	**2**434*	3,8,20,23
38-CREM22-0018-023	SANTANA BROCAL,	5****948*	8,20

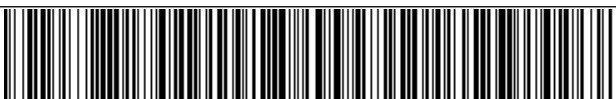
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS5eVL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





	JUDITH		
35-CREM22-0030-016	SANTANA FLORES, MARIA DE LOS DOLORES	4***25*0*	3,8,20,23
35-CREM22-0032-016	SANTANA FLORES, MARIA ROSARIO FATIMA	**7*25*2*	3,8,20,23
35-CREM22-0106-010	SPENN , JULIA	*1*55**1*	12,18
35-CREM22-0089-026	SUAREZ SANTANA, JUAN FRANCISCO	4*7**09**	1
35-CREM22-0079-016	VAZQUEZ LOPEZ, JORGE	16****90*	3,8,20,23
35-CREM22-0112-026	VEGA MONZON, JUAN	**712*9**	1
35-CREM22-0121-006	VIERA GARCIA, RICARDO JESUS	**7*83*1*	1
35-CREM22-0002-016	QUEVEDO FERNANDEZ, LORENA	*85*7*7**	25
38-CREM22-0027-038	TORRES PINEDA, MARCO ANTONIO	*17*3*6**	24
35-CREM22-0008-024	MACHIN TEJERA, ELSA MARIA	4****060*	12
35-CREM22-0028-019	ALONSO PARADELA, MIGUEL ANGEL	43**5**8*	4,5
35-CREM22-0069-016	PEREZ RAMOS, PAULA ESTHER	*3***456*	12
<i>Legendas con los motivos</i>			
1	<i>La solicitud fue presentada fuera de plazo</i>		
2	<i>El solicitante no es una persona física</i>		
3	<i>Se solicita la ayuda para un EDIFICIO</i>		
4	<i>La vivienda no constituye el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios</i>		
5	<i>La vivienda en los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud , no constituye el domicilio habitual</i>		
6	<i>El/los solicitante/s incurre/n en alguna de las prohibiciones recogidas en el</i>		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvvsZ5evL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





	<i>artículo 13 de la LGS</i>
7	<i>Las obras están iniciadas antes de la solicitud de la subvención</i>
8	<i>Las actuaciones no son subvencionables</i>
9	<i>El/los solicitante/s no es/son propietario/s de la vivienda para la que solicitan la ayuda ni arrendatarios autorizados</i>
10	<i>Las actuaciones no se realizan en una vivienda</i>
11	<i>Se trata de una vivienda propiedad del ICV en régimen de arrendamiento</i>
12	<i>La vivienda no está escriturada, no consta en ningún documento</i>
13	<i>La documentación aportada no se corresponde con la requerida y no cumple las bases</i>
14	<i>La documentación técnica aportada no cumple el contenido mínimo exigido en las bases</i>
15	<i>El solicitante ya ha sido beneficiario de la ayuda para las mismas actuaciones</i>
16	<i>Duplicidad por error en la tramitación electrónica</i>
17	<i>El contrato no se ajusta a la Ley de arrendamientos urbanos (LAU)</i>
18	<i>El uso actual de la edificación no es residencial</i>
19	<i>Las obras solicitadas no son para la rehabilitación de la mejora de eficiencia energética, conservación y accesibilidad de las viviendas, tal y como indica la base primera de la convocatoria</i>
20	<i>Las obras solicitadas no son en el interior de la vivienda, tal y como indica la Base Quinta 1 de la convocatoria</i>
21	<i>Ha percibido otra subvención para la misma actividad, que supera el presupuesto presentado. Base 17º.</i>
22	<i>No acredita la titularidad de la propiedad a la fecha de celebración del contrato. Base 9º.</i>
23	<i>Las obras no son subvencionables al referirse el proyecto a la rehabilitación de un edificio. Base 1º y 5º.</i>
24	<i>No queda acreditada la representación de la persona representante a través de la cual actúa la persona solicitante (base novena.1.b) Resolución de 4 mayo de 2022).</i>
25	<i>La persona solicitante no presenta el presupuesto debidamente desglosado (base novena.1.n) Resolución de 4 de mayo de 2022).</i>

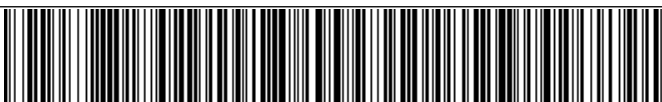
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS Z5evL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





Debe decir:

“Quinto.- La Comisión de Valoración se reúne el día 28 de noviembre de 2022 y emite informe valorando las alegaciones presentadas por los interesados y concretando el resultado de la nueva evaluación en los siguientes términos:

***Con fecha 25 de octubre de 2022 D. Julio Ernesto Montserrat Santana** presenta escrito de alegaciones, como interesado del expediente n.º 35-CREM22-0048-016 y expone, literalmente, lo siguiente:

“Que ha recibido correo electrónico informando sobre la publicación en tablón de anuncios del Gobierno de Canarias, en la fecha de hoy 25/10/2022 de la resolución provisional del Servicio de Promoción Privada de Las Palmas del Instituto Canario de la Vivienda por la que se propone resolver la Convocatoria donde se conceden, se dan por desistidas y se deniegan las solicitudes de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas; conservación, mejora de seguridad y accesibilidad en viviendas, para el ejercicio 2022.

Que el expediente del solicitante con referencia 35-CREM22-0048-016 está entre las solicitudes que no han subsanado requerimiento. Y que lo único que faltó por subsanar fue presentar declaración responsable según modelo de Anexo III (R11)

Que por error administrativo no se presentó en el momento de presentar el resto de documentación. Que se aporta en esta solicitud dicho Anexo de declaración con el modelo indicado y firmado electrónicamente. Solicita: Que no se de por desistida la solicitud de referencia aprovechando el trámite de audiencia a este solicitante”.

Tras la evaluación de la documentación aportada y revisado el expediente se estiman **favorables** las alegaciones presentadas. Corresponde, por tanto, incluir el expediente n.º 35-CREM22-0048-016 en el listado de beneficiarios (1 punto) con una subvención por importe de 1.403,70 €.

***Con fecha 27 de octubre de 2022 D. José Miguel Frigolet Suárez** presenta, como interesado del expediente n.º 35-CREM22-0036-016, escrito de alegaciones en el que expone, literalmente, lo siguiente:

“Primero: Que habiendo presentado la subsanación de los requerimientos en tiempo y forma en la sede electrónica del Gobierno de Canarias se adjuntó todos los documentos requeridos:

• **R11 Declaración Responsable de ayudas concedidas, en el día de la petición por parte de la Administración Pública se solicitaba las ayudas percibidas y el Solicitante no había obtenido ninguna ayuda 23 de Agosto de 2022. A día de hoy, se le ha concedido la subvención PARA LA CONCESIÓN DESUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y EL USO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EMPRESAS Y EDIFICIOS RESIDENCIALES, COFINANCIADAS CON FEDER EN EL ÁMBITO DEL P.O. DE CANARIAS por un importe de**

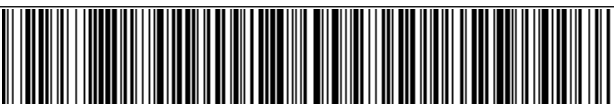
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS Z5evL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





7.629,50 euros con fecha de resolución 20 de septiembre de 2022. Se adjunta documento firmado el día 23 de agosto y declaración responsable actual firmada.

• R18 y R23 para justificar que el domicilio no ha cambiado de nombre ni número de domicilio se solicitó al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el Certificado de Callejero, y se envió el Registro de entrada con fecha del 23 de agosto 2022, ya que la Administración tiene un tiempo de respuesta de 2 meses para emitir el certificado. Enviamos el certificado de Callejero y el Justificante de Registro.

• R23, a tratarse de un trámite de otra Administración Pública que tiene definido un tiempo de concesión de 2 meses, es un requerimiento de imposible cumplimiento si se otorgan solo 10 días hábiles para subsanar. Creando una situación de indefensión del administrado respecto a las Administraciones Públicas.

Segundo: Aun habiendo presentado toda la documentación por registro electrónico el día 30 de agosto del 2022 a las 09:42 se vuelve a aportar dicha documentación para que comprueben.

SOLICITA

Se tenga en cuenta la documentación aportada con fecha del registro original 30/08/2022”.

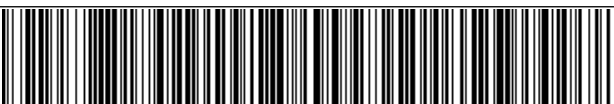
Tras la evaluación de la documentación aportada y revisado el expedientes se estiman **favorables** las alegaciones presentadas. Corresponde, por tanto, incluir el expediente n.º 35-CREM22-0036-016 en el listado de beneficiarios (1 punto) con una subvención a conceder por importe de 6.000,00 euros.

***Con fecha 27 de octubre de 2022 Dña. Marta Hernández Lladó**, como interesada del expediente n.º 35-CREM22-0021-016, presenta escrito de alegaciones en el que expone, literalmente, lo siguiente:

“Que para realizar la evaluación de mi solicitud, se tienen en cuenta los dos presupuestos presentados inicialmente y en los que no se incluyen todas las actuaciones recogidas en la memoria técnica. Tras la publicación del requerimiento del 17 agosto, se entrega junto con el resto de reparos a subsanar un proyecto técnico con un presupuesto estimativo elaborado por un estudio de arquitectura en el que se incluyen todas las actuaciones necesarias para llevar a cabo las actuaciones incluidas inicialmente en la memoria técnica. Así mismo, adjunto presupuesto actualizado de la empresa que llevará acabo las obras, con tales actuaciones: sustitución de ventanas, renovación de instalación de fontanería de un baño, trasdosado acústico en medianeras y trasdosado térmico en fachada.

Solicita

Que se tenga en cuenta el último presupuesto presentado por la empresa que realizará las obras y se reevalúe la cuantía de la ayuda, ya que el presupuesto es de quince mil seiscientos diecisiete euros y setenta y un céntimos (15.617,71 €), por lo que correspondería una cuantía de 6.000 euros subvencionables”.





Tras la evaluación de la documentación aportada y revisado el expediente se estiman **favorables** las alegaciones presentadas. Corresponde, por tanto, modificar el presupuesto e incluir el expediente n.º 35-CREM22-0021-016 en el listado de beneficiarios (5 puntos) con una subvención a conceder por importe de 5.757,58 euros.

***Con fecha 28 de octubre de 2022 D. Kevin Timmerman**, como interesado del expediente n.º 38-CREM22-0011-038, presenta escrito de alegaciones en el que expone literalmente, lo siguiente:

“Que en relación a la Propuesta Provisional De Resolución al expediente 39/1/2022-0516111600 de solicitud de subvención para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas; conservación, mejora de seguridad y accesibilidad en viviendas, para el ejercicio 2022.

Se desestima de momento mi solicitud indicando la no presentación del requerimiento T6. Adjunto el PDF del documento que había presentado en tiempo y forma el 31/08/2022 (ANEXO I) donde especifico “que me haré cargo con fondos propios de una parte y otra con la subvención solicitada” No tenía claro que cantidades me podían tocar de subvención lo cual no hice referencia a cantidades exactas, no obstante, en la presente alegación especifico montos. Es importante tomar en cuenta que las actuaciones a realizar y su coste total están claramente indicadas y presentada por Sede electrónica con fecha 08/06/2022, el mismo día del nacimiento de mi hija, en el apartado “4.-DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN Y COSTE” y “5.-PRESUPUESTO de la “MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA” en las páginas 7 a 10, redactado por el Ingeniero Sebastián Visser Ortiz. Adjunto para su información la Memoria Descriptiva y Justificativa (ANEXO II).

Anexo, otro documento en relación a T6 (ANEXO III), sobre el plan de financiación donde indico el monto en euros de la obra total, donde declaro “que el presupuesto de las obras está estimado en 13625,66 euros lo cual me comprometo a pagar 7625,66 euros con recursos económicos de fondos propios (ahorros) y como máximo 6000,00 euros con la subvención solicitada por este fin en caso de ser concedida por ustedes.

Solicita:

Ruego consideren esta subvención, es la primera que solicito al respecto y agradezco enormemente su receptividad ante esta alegación con la presentación detallada del requerimiento T6 sobre plan de financiación, tomando en cuenta que he presentado la totalidad de la documentación necesaria en tiempo y forma solicitada a pesar de vivir recientemente la maravillosa experiencia de la paternidad con una bebé de 4 meses. Esta subvención es esencial para poder ejecutar las obras y mejorar la eficiencia energética y el bienestar de nuestra unidad familiar; principalmente el de nuestra hija recién nacida”.

Tras la evaluación de la documentación aportada y revisado el expediente se estiman **favorables** las alegaciones presentadas. Corresponde, por tanto, incluir el expediente n.º 38-CREM22-0011-

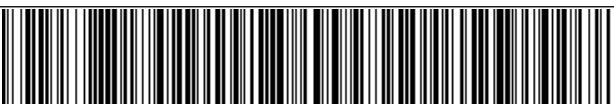
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS25evL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





038 en el listado de beneficiarios (1 punto) con un importe de subvención concedida de 6.000,00 euros.

***Con fecha 28 de octubre de 2022 D. Sergio Panadero Calvo**, como interesado del expediente n.º 38-CREM22-0022-006, presenta escrito de alegaciones en el que expone, literalmente, lo siguiente:

“Se adjunta anexo al contrato de arrendamiento y que corrige la fecha de formalización e inicio del mismo. De esta manera, como se ve en el anexo, el contrato de arrendamiento es congruente y se ajusta a la realidad de la aplicación del contrato y al disfrute real de la vivienda por el arrendatario, ya que el alquiler y disfrute por parte del arrendatario comenzó el día 8 de marzo de 2022 que es cuando el contrato entra en vigor. De esta manera se acredita la titularidad de la propiedad por parte del arrendador el día 8 de marzo de 2022 que es cuando entra en vigor el contrato y se hace efectivo.

Por tanto la fecha de formalización e inicio del contrato de arrendamiento es el 8 de marzo de 2022 a las 14:30 horas.

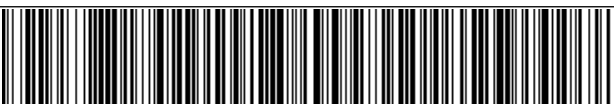
Solicitamos tengan en cuenta este anexo presentado y que aclara que se cumplen los requisitos de la base 9 de la convocatoria”.

La vivienda sita en la Avda de la Arenita, 12, objeto de las pretendidas actuaciones subvencionables, es adquirida por la entidad “COPENHAGEN INVESTMENTS, SL” el día 8 de marzo de 2022, según consta en la nota simple actualizada del Registro de la Propiedad de Adeje aportada por el solicitante. Asimismo, éste aporta al expediente contrato de arrendamiento formalizado el día 12 de febrero de 2022 entre la entidad “COPENHAGEN INVESTMENTS, SL” y D. Sergio Panadero Calvo -solicitante de la subvención- y Dña Montserrat Sánchez Pajares -cónyuge de D. Sergio y, además, administradora de la sociedad arrendadora-. Asimismo, con las alegaciones formuladas el solicitante presenta un anexo al contrato de arrendamiento anterior, formalizado el 12 de septiembre de 2022, en el que establecen “*como nueva fecha de formalización e inicio del contrato de arrendamiento el día 8 de marzo de 2022 a las 14:30 horas*”.

El artículo 348 del Código Civil establece que “*la propiedad es el derecho de gozar y disponer de una cosa o de un animal, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes*”. Por su parte, el artículo 1546 del Código Civil señala que “*se llama arrendador al que se obliga a ceder el uso de la cosa, ejecutar la obra o prestar el servicio (...)*”.

De la documentación aportada y en virtud de los artículos expuestos se deduce que:

1. La entidad “COPENHAGEN INVESTMENTS, SL” no ostentaba la propiedad de la vivienda el día de la formalización del contrato de arrendamiento -12 de febrero de 2022- y, por tanto, no puede disponer sobre la misma.





2. El Anexo presentado no es conforme a derecho, pues trae causa del contrato de arrendamiento y éste tampoco es jurídicamente válido.

Corresponde, por tanto, incluir el expediente n.º 38-CREM22-0022-006 entre los **denegados**.

***Con fecha 28 de Octubre de 2022** Dña. **María Fernanda Ruffini Muriel**, como interesada del expediente n.º 38-CREM22-0039-038, presenta escrito de alegaciones en el que expone, literalmente, lo siguiente:

“I. Que con fecha 24/10/2022 se ha publicado resolución por la que se me da por desistida la ayuda solicitada , por No aporta el Plan de financiación, y una previsión de ingresos y gastos de las actuaciones a realizar.

II. Que mediante el presente escrito aporto PLAN DE FINANCIACIÓN como documento UNO, así como un segundo presupuesto que sustituye al inicial aportado (documento DOS).

Solicita: Tenga por aportada la documentación adjunta, teniendo por efectuado el trámite conferido, y acordando otorgar la ayuda solicitada”.

Tras la evaluación de la documentación aportada y revisado el expediente se estiman **favorables** las alegaciones presentadas. Corresponde, por tanto, incluir el expediente n.º 38-CREM22-0039-038 en el listado de beneficiarios (4 puntos) con una subvención por importe de 2.576,43 euros.

***Con fecha 31 de octubre de 2022** D. **Mario Jesús Rodríguez Rodríguez**, presenta escrito de alegaciones como interesado del expediente 35-CREM22-0097-002, y expone:

“Primero: Que habiendo presentado la subsanación de los requerimientos en tiempo y forma en la sede electrónica del Gobierno de Canarias se adjuntó todos los documentos requeridos:

• R7 Nota simple de la Vivienda: Tras haber solicitado la nota simple actualizada el pasado 18 de Agosto del 2022, el solicitante adjuntó en la respuesta a los requerimientos una Nota simple actualizada con fecha del 16 de Agosto de 2022, y dado que tiene una validez de 3 meses, se entiende de que la Nota simple está correcta. Se vuelve a adjuntar la nota simple.

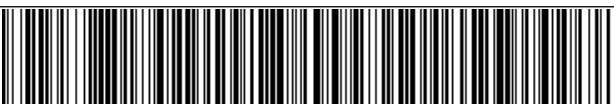
• R10 Alta a terceros. En el registro de la solicitud inicial del pasado 13 de junio, se presentó por registro de entrada presencial en el Ayuntamiento de Agüimes el Alta a terceros del solicitante. No obstante, se ha vuelto a actualizar y enviamos adjunto el registro del día 13 de junio y el actual.

• R18 Existe contradicción con el Domicilio de la vivienda: Para justificar este requerimiento, el solicitante aportó la nota simple actualizada donde se especifica claramente el nombre y número de la calle, siendo este el mismo que se presentó en la solicitud inicial y en el Anexo I y II. Por lo que el solicitante, no entiende que pueda haber una discrepancia en datos oficiales.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0E7wZzSbXKfVkvS5eVL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





Segundo: Aun habiendo presentado toda la documentación por registro electrónico el día 29 de agosto del 2022 a las 13:12 se vuelve a aportar dicha documentación para que comprueben.

SOLICITA

Se tenga en cuenta la documentación aportada con fecha del registro original 29/08/2022”.

Tras la evaluación de la documentación aportada y revisado el expediente se estiman **favorables** las alegaciones presentadas. Corresponde, por tanto, incluir el expediente n.º 35-CREM22-0097-002 en el listado de beneficiarios (2 puntos) con una subvención por importe de 4.316,07 euros.

***Con fecha 28 de Octubre de 2022 D. Jorge Bartomeus Piñero**, como interesado del expediente n.º 35-CREM22-0100-002, presenta escrito de alegaciones en el que expone, literalmente, lo siguiente:

“Primero: Que habiendo presentado la subsanación de los requerimientos en tiempo y forma en la sede electrónica del Gobierno de Canarias se adjuntó todos los documentos requeridos:

- *R7 Nota simple de la Vivienda: La solicitud de la subvención se tramitó el pasado 13 de Junio y la nota simple de la vivienda se expidió en 15 Junio de 2022 por lo que se entiende que en el momento de la solicitud estaba actualizada, ya que tiene una validez de 3 meses desde la fecha de expedición, es decir, hasta el 15 de octubre de 2022. Se adjuntar la nota simple actualizada con fecha de octubre de 2022.*

- *R18 y R23 para justificar que el domicilio no ha cambiado de nombre ni número de domicilio se solicitó al Ayuntamiento de Agüimes el Certificado de Número de Gobierno, y se envió el Registro de entrada con fecha del 29 de agosto 2022, ya que la Administración tiene un tiempo de respuesta de 3 meses para emitir el certificado. Enviamos el Justificante de Registro ya que todavía la administración no ha resuelto el trámite.*

- *R23, a tratarse de un trámite de otra Administración Pública que tiene definido un tiempo de concesión de 3 meses, es un requerimiento de imposible cumplimiento si se otorgan solo 10 días hábiles para subsanar. Creando una situación de indefensión del administrado respecto a las Administraciones Públicas.*

Segundo: Aun habiendo presentado toda la documentación por registro electrónico el día 30 de agosto del 2022 a las 09:42 se vuelve a aportar dicha documentación para que comprueben.

SOLICITA

Se tenga en cuenta la documentación aportada con fecha del registro original 30/08/2022”.

Tras la evaluación de la documentación aportada y revisado el expediente se estiman **favorables** las alegaciones presentadas. Corresponde, por tanto, incluir el expediente n.º 35-CREM22-0100-002 en el listado de beneficiarios (3 puntos) con un importe de subvención a conceder de 6.000,00 euros.

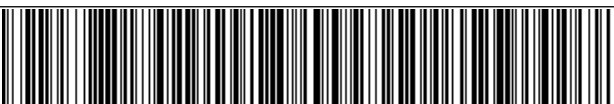
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS Z5evL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





***Con fecha 31 de octubre de 2022 D. Aarón Jordán Reyes**, como interesado del expediente n.º 35-CREM22-0060-009, y expone:

“Primero: Que habiendo presentado la subsanación de los requerimientos en tiempo y forma en la sede electrónica del Gobierno de Canarias se adjuntó todos los documentos requeridos:

- *R3 Anexo II: Cumplimentado y firmado por los convivientes mayores de edad.*

Entendiendo el solicitante, que los menores no están obligados a firmar. Se vuelve a adjuntar el Documento.

- *R6 Certificado de empadronamiento Colectivo. Donde se refleja que la fecha de inscripción más reciente en dicho Certificado es el 15/01/2019, por lo que el solicitante entiende la petición del requerimiento.*

- *R11 Declaración responsable de no haber percibido ayudas para el mismo fin. Se vuelve a adjuntar el documento firmado electrónicamente a fecha del 29 de agosto de 2022.*

Donde se refleja que el solicitante no ha solicitado ni percibido ninguna subvención para el mismo fin.

- *T5 Presupuesto detallado: Se vuelve a adjuntar el presupuesto detallado para la vivienda con domicilio en la calle Los Costeros nº 25 Gáldar.*

- *T6 Plan de Financiación: Se vuelve a adjuntar la previsión de ingresos y gastos firmada por el Solicitante con firma digital el día 24 de agosto.*

Segundo: Aun habiendo presentado toda la documentación por registro electrónico el día 30 de agosto del 2022 a las 10:46 se vuelve a aportar dicha documentación para que comprueben.

SOLICITA

Se tenga en cuenta la documentación aportada con fecha del registro original 30/08/2022”.

Posteriormente, con fecha **4 de noviembre de 2022**, presenta nuevo escrito en el que SOLICITA *“desistir de la solicitud de la subvención debido a no cumplir con los requisitos necesarios para la petición de la misma”.*

Dado que el interesado desiste voluntariamente de la solicitud de subvención, el expediente n.º 35-CREM22-0060-009 continúa entre los **desistidos**.

***Con fechas 31 de octubre de 2022 y 6 de noviembre de 2022 D. Carlos Lecuona Rebollo**, como interesado del expediente n.º 38-CREM22-0024-023, presenta escrito de alegaciones en el que indica:

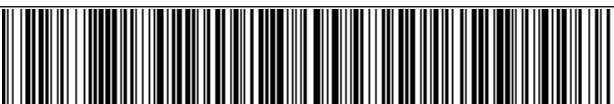
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS5evL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





“ANTECEDENTES:

Esta solicitud aparece denegada por el motivo nº21 correspondiente a "Ha percibido otra subvención para la misma actividad, que supera el presupuesto presentado. Base 17º."

EXPONE:

Que he interpretado mal la base nº17 al considerar que debía comunicar cualquier ayuda recibida por actuaciones de eficiencia energética. La ayuda recibida en 2021

y mencionada en la solicitud corresponde a una obra ya ejecutada y su finalidad era una obra completamente distinta a las actuaciones por las que se solicita esta nueva ayuda.

Adjunto como documentación la memoria económica presentada en la justificación donde se describen con detalle los trabajos realizados y cómo se pagaron. Los trabajos de la anterior ayuda corresponden a la instalación de una planta FV, la sustitución de una caldera de gasoil por aerotermia y la sustitución de algunas carpinterías de la casa. Pueden comprobar que las carpinterías solicitadas en esta nueva ayuda son distintas a las que se ejecutaron en el año 2021.

SOLICITA:

Que se tengan en cuenta estas alegaciones y se conceda la subvención al no haber recibido otras ayudas con la misma finalidad por lo que no se ha incumplido la base nº17.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

Detalles y justificación de la ayuda recibida en 2021 para que se pueda comprobar que las actuaciones son distintas.

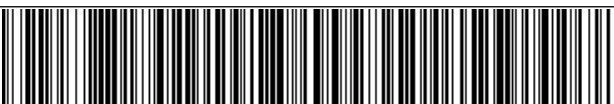
NOMBRE DE LA AYUDA RECIBIDA EN 2021:

Convocatoria en tramitación anticipada, para el año 2021, para la concesión de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables

en empresas y edificios residenciales, cofinanciadas con FEDER en el ámbito del Programa Operativo de Canarias”

Revisada la documentación justificativa de la subvención percibida, se comprueba que las obras son para otra finalidad. Tras la evaluación de la documentación aportada y revisado el expediente se estiman **favorables** las alegaciones presentadas. Corresponde, por tanto, incluir el expediente n.º 38-CREM22-0024-023 en el listado de beneficiarios (3 Puntos) con una subvención por importe de 5.519,75 euros.

***Con fecha 1 de noviembre de 2022 D. José Luis Santamaría de la Mata** presenta escrito de alegaciones, como interesado del expediente n.º 35-CREM22-0007-018, en el expone literalmente, lo siguiente:





“Que se ha tramitado el expte con presupuesto firmado de la instalación por un importe sin impuestos (base imponible) de 6.338,65 euros. Con fecha 22-10-2022 el instalador emite factura definitiva por importe sin impuestos de 6.240,65 euros por lo que debe rebajarse el importe de la subvención provisional indicada en su anuncio de 24-10-2022 de los 3.169,32 euros concedidos a mi expte 35-CREM22-0007-018 correspondiente al 50% del importe del presupuesto inicial presentado a 3.120,32 euros que corresponde al 50% de la factura definitiva y del presupuesto corregido por el instalador en dicho sentido y que aporto mediante la presente.

Solicita:

Se modifique el importe provisional concedido de la subvención de los 3.169,32 euros en expte 35-CREM22-0007-018 a los 3.120,32 euros que corresponden en base a la factura final expedida por el instalador y al presupuesto corregido que les aporto para cumplir los condicionantes de la convocatoria”.

Tras la evaluación de la documentación aportada y revisado el expediente se estiman **favorables** las alegaciones presentadas. Corresponde, por tanto, modificar el presupuesto e incluir el expediente n.º 35-CREM22-0007-018 en el listado de beneficiarios (1 punto) con una subvención por importe de 3.120,32 euros.

***Con fecha 2 de Noviembre de 2022 D. Gustavo Antolín Santana Milán** presenta escrito de alegaciones, como interesado del expediente n.º 35-CREM22-0025-011, en el que expone, literalmente, lo siguiente:

“Primero: Que habiendo presentado la subsanación de los requerimientos en tiempo y forma en la sede electrónica del Gobierno de Canarias se adjuntó todos los documentos requeridos:

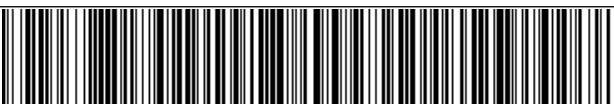
R3 ANEXO II (Cumplimentado por todos los convivientes de la unidad familiar y firmado),

R20 Se presentó los DNIs de los únicos convivientes en el domicilio como se puede ver en Certificado de Empadronamiento Colectivo (DNI de Gustavo Antolín Santana Milán y de Daniel Santana Guerra)

R23 para justificar el cambio de nombre y número de domicilio se solicitó al Ayuntamiento de la Villa de Ingenio el Certificado de Número de Gobierno, y se envió el Registro de entrada con fecha del 23 de agosto 2022, ya que ese certificado ya que esa Administración tiene un tiempo de respuesta de 3 meses para emitir el certificado. Enviamos el certificado de Número de Gobierno y el Justificante de Registro.

R23, a tratarse de un trámite de otra Administración Pública que tiene definido un tiempo de concesión de 3 meses, es un requerimiento de imposible cumplimiento si se otorgan solo 10 días hábiles para subsanar. Creando una situación de indefensión del administrado respecto a las Administraciones Públicas.

Segundo: Aun habiendo presentado toda la documentación por registro electrónico el día 30 de agosto del 2022 a las 11:24 se vuelve a aportar dicha documentación para que comprueben.





SOLICITA

Se tenga en cuenta la documentación aportada con fecha del registro original 30/08/2022”.

Tras la evaluación de la documentación aportada y revisado el expediente se estiman **favorables** las alegaciones presentadas. Corresponde, por tanto, incluir el expediente n.º 35-CREM22-0025-011 en el listado de beneficiarios (4 puntos) con una subvención por importe de 6.000,00 euros.

***Con fecha 2 de noviembre de 2022 Dña. Victoria Guerra García** presenta escrito de alegaciones como interesada del expediente n.º 35-CREM22-0059-011, exponiendo, literalmente, lo siguiente:

“Primero: Que habiendo presentado la solicitud de subvención en tiempo y forma la Administración Pública deniega a la solicitante por no constituir su domicilio habitual, a lo que se contesta lo siguiente:

En la solicitud inicial se adjuntó el certificado de empadronamiento colectivo de la solicitante donde consta como vivienda habitual el domicilio en la calle Avenida de Valencia nº94.

También se adjuntó la nota simple actualizada y la escritura de la vivienda donde aparece la solicitante como propietaria de la vivienda en el año 2011.

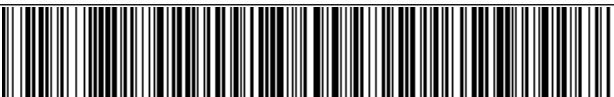
Segundo: Aun habiendo presentado toda la documentación por registro electrónico el día 13 de junio del 2022 a las 14:52 se vuelve a aportar dicha documentación para que comprueben, junto al registro de entrada correspondiente.

Tercero: No se comunica a la solicitante los requerimientos para subsanar hasta la fecha de Resolución provisional, por lo que se ha creado una situación de indefensión del administrado respecto a la Administración pública. **SOLICITA:** Se tenga en cuenta la documentación aportada.”

La base primera.2 de la Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Directora, establece que “las viviendas deben constituir el domicilio habitual y permanente de sus propietarios o arrendatarios con una antigüedad de al menos tres meses en el momento de solicitar acogerse a las ayudas. Dicha circunstancia deberá acreditarse mediante certificación o volante de empadronamiento”.

Del certificado de empadronamiento presentado por la solicitante se deduce que la fecha de empadronamiento de ésta en la vivienda tuvo lugar el pasado 26 de mayo de 2022. Tomando en consideración que la solicitud de subvención fue presentada el día 13 de junio de 2022 se entiende acreditado el incumplimiento del requisito exigido en la base primera.2 de la Resolución de 4 de mayo de 2022, pues la vivienda constituye la vivienda habitual y permanente de la solicitante con menos de tres meses de antigüedad.

En cuanto a la situación de indefensión alegada por la solicitante, esta Administración entiende que no procede, pues el requerimiento de subsanación de solicitudes se hace únicamente, de





conformidad con la normativa estatal y autonómica de subvenciones y demás legislación aplicable, para aquellos solicitantes que deben completar su expediente o subsanar las faltas detectadas en el mismo. En el presente caso, el expediente estaba completo y no existían faltas que hubieran que subsanar; no obstante, de los datos objetivos de los documentos aportados se deduce que la solicitante no reúne los requisitos exigidos en las bases para obtener la condición de beneficiaria.

Por ende, no cabe estimar las alegaciones presentadas y el expediente n.º 35-CREM22-0059-011 continúa entre los **denegados**.

***Con fecha 3 de noviembre de 2022 Dña. María Remedios Herrera González**, como interesada en el expediente n.º 38-CREM22-0071-046 presenta escrito en el que no realiza alegación alguna. Asimismo, aporta la nota simple registral (R7) y el certificado de empadronamiento (R5 y R6).

Dña. María Remedios Herrera González fue incluida en el Anexo II de la Propuesta Provisional de Resolución, entre las solicitudes declaradas desistidas, por no aportar la documentación requerida. Tras la evaluación de la documentación aportada se comprueba que no subsana el resto de la documentación que se requería, y la cual se detalla a continuación:

- R10- Documento acreditativo de que la persona solicitante esté dado de Alta como tercero en el Sistema de Información Económico Financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias (Alta a terceros).
- R11- Declaración responsable sobre la percepción de otras ayudas para la misma finalidad, presentando conforme al modelo normalizado.
- T6 - Plan de financiación, y una previsión de ingresos y gastos de las actuaciones a realizar.
- T9- Reportaje fotográfico preferentemente en color de los elementos objeto de la subvención antes de la actuación.

Por ende, no cabe estimar las alegaciones y el expediente n.º 38-CREM22-0071-046 continúa entre las solicitudes **desistidas**.

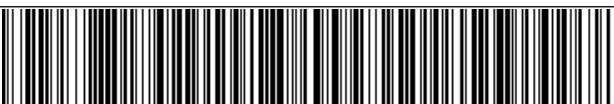
***Con fecha 3 de noviembre de 2022 Dña. María Elena Romero Ruiz** presenta escrito de alegaciones como interesada del expediente n.º 38-CREM22-0046-038, en el que expone, textualmente, lo siguiente:

“El día 24 de octubre de 2022, se publicó la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0E7wZzSbXKfVkvS Z5evL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





conservación, mejora de seguridad y accesibilidad en viviendas para el ejercicio 2022. En dicha resolución, aparece mi solicitud 38-CREM22-0046-038 como desasistida por no haber subsanado la documentación requerida en el anuncio de fecha 17 de agosto de 2022. La documentación requerida es el R9, que según la leyenda de la página 13 de la propuesta de resolución provisional, corresponde a la "autorización de los propietarios restantes para la ejecución de la obra y cobro de la ayuda". Se ha dado un plazo de 10 días para presentar alegaciones, documentos y justificaciones por lo que expongo lo siguiente:

El documento requerido "autorización de los propietarios restantes para la ejecución de la obra y cobro de la ayuda" (R9), lo presenté dentro del plazo previsto, concretamente el día 24 de agosto de 2022. Adjunto justificante de la presentación de éste y otros documentos en la sede electrónica del Gobierno de Canarias, con número de registro RGE/ 426709/2022. Dicho documento está firmado electrónicamente por Fernando Larraz Mora, DNI 42075355Y, copropietario de la vivienda para la que se solicita subvención. Le adjunto dicho justificante y capturas de pantalla del documento dónde se refleja claramente la validez de la firma electrónica, realizada el día 23 de agosto de 2022 a las 20:48:12. También adjunto de nuevo dicho documento ya presentado y el mismo documento con firma manuscrita.

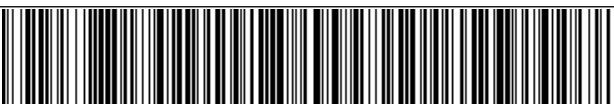
Solicito: Que se admita el documento "autorización de los propietarios restantes para la ejecución de la obra y cobro de la ayuda" presentado el 24/8/2022 como válido y se proceda a la valoración de mi solicitud de subvención".

Tras la evaluación de la documentación aportada y revisado el expediente se estiman **favorables** las alegaciones presentadas. Corresponde, por tanto, incluir el expediente n.º 38-CREM22-0046-038 en el listado de beneficiarios (2 puntos) con una subvención por importe de 2.385,90 euros.

***Con fecha 3 de noviembre de 2022 D. Vicente Suárez Alfonso**, presenta, como interesado del expediente n.º 35-CREM22-0027-019, escrito de alegaciones en el que expone literalmente lo siguiente:

"Que habiendo presentado la subsanación de los requerimientos en tiempo y forma en la sede electrónica del Gobierno de Canarias se adjuntó todos los documentos requeridos.

- R3 ANEXO II (Cumplimentado por todos los convivientes de la unidad familiar y firmado),
- R15 Certificado IRFP de toda la Unidad familiar que están obligados a presentar la declaración (Vicente Suarez, Eva Grafstrom y David Suarez)
- R18 y R23 Se presentó el Certificado de Empadronamiento Colectivo y la Nota simple Actualizada donde aparece el Domicilio y que no ha cambiado el nombre de la calle ni el número. Por lo que no se entiende que se haya requerido.
- T6 se adjunto el documento de Plan de Financiación donde aparece la cuantía a aportar por fondos propios y la cuantía solicitada para subvencionar.





Segundo: Aun habiendo presentado toda la documentación por registro electrónico el día 24 de agosto del 2022 a las 14:43 se vuelve a aportar dicha documentación para que comprueben.

Solicita

Se tenga en cuenta la documentación aportada con fecha del registro original 24/08/2022”.

Tras la evaluación de la documentación aportada y revisado el expediente se estiman **favorables** las alegaciones presentada. Corresponde, por tanto, incluir el expediente n.º 35-CREM22-0027-019 en el listado de beneficiarios (3 puntos) con una subvención por importe de 6.000,00 euros.

***Con fecha 5 de noviembre de 2022 D. Francisco Romero González**, presenta escrito de alegaciones, como interesado del expediente n.º 35-CREM22-0070-004, en el que expone, literalmente, lo siguiente:

“Mi solicitud ha sido denegada, indicando que no se ha subsanado el requerimiento de aportación de documentación. Concretamente se indica que el motivo de la denegación es el R9 Autorización del/de los propietario/s restantes para la ejecución de la obra y cobro de la ayuda. Este documento no se aporta, ya que no hay otros propietarios, por el fallecimiento de mi esposa. Este hecho ya se indicó en la respuesta al requerimiento de subsanación: No se aporta en documento con identificador R9, ya que esn el único propietario es el solicitante por fallecimiento de su esposa. Se aporta en este acto el certificado de defunción. olicita :

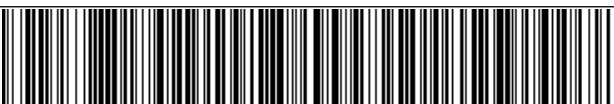
Se de por recibida esta alegación y aceptada con el certificado de defunción. Se considere que cumpla todos los requisitos de la convocatoria y por tanto se me conceda la subvención”.

Tras la evaluación de la documentación aportada y revisado el expediente se estiman **favorables** las alegaciones presentadas. Corresponde, por tanto, incluir el expediente n.º 35-CREM22-0070-004 en el listado de beneficiarios (1 punto) con una subvención por importe de 6.000,00 euros.

***Con fecha 5 de noviembre de 2022 Dña. Lorena Quevedo Fernández**, como interesada en el expediente n.º 35-CREM22-0002-016, presenta escrito de alegaciones en el que expone, literalmente, lo siguiente:

“Que con fecha 12 de mayo de 2022 se publicó en el BOC Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Directora, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas; conservación, mejora de seguridad y accesibilidad en viviendas, para el ejercicio 2022”.

El Resuelvo Cuarto de la Convocatoria de subvenciones otorgaba un plazo para la presentación de las solicitudes de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación en el BOC, por lo que con fecha 13/05/22 presenté la solicitud para la misma. El 17 de agosto fui objeto de requerimiento a través del anuncio publicado en la sede electrónica de requerimiento de la





directora del instituto canario de la vivienda de subsanación de solicitudes presentadas en el marco de la convocatoria de subvenciones destinadas a la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de las viviendas;

conservación, mejora de seguridad y accesibilidad en viviendas, para el ejercicio 2022, en el que me solicitan para el expediente 35-CREM22-0002-016 78507571S la siguiente documentación: R2, R3, R5, R6, R7, R9, R10, R11, R15, R20, T1, T4, T6, T7 y T9.

Como respuesta a dicho requerimiento, con fecha 23 de agosto del 2022 presenté en plazo, entre otros, y como parte de la documentación técnica solicitada, la memoria descriptiva firmada por técnico competente indicada en el apartado n) de la Base reguladora 9.1, que se adjunta al presente escrito de alegaciones, puesto que todos los apartados requeridos hacían alusión al contenido incluido en dicha memoria

Documentos técnicos	
Identificador	Descripción
T1	Proyecto técnico o memoria descriptiva firmado por técnico competente.
T2	Memoria que acredite la necesidad de las actuaciones y describa detalladamente las obras.
T3	La memoria no incluye justificación del cumplimiento del DB-SUA-9.
T4	Las mediciones y presupuesto no están desglosadas.
T5	Plan de financiación.
T6	No aporta mediciones y presupuesto.
T7	Existen partidas en las mediciones y presupuesto que deberán ser aclaradas.

Con fecha 25 de octubre se ha publicado en la sede electrónica la Propuesta provisional de resolución del Servicio de Promoción privada de Las Palmas del Instituto Canario de la Vivienda por la que se propone resolver la convocatoria donde se conceden, se dan por desistidas y se deniegan las solicitudes de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas; conservación, mejora de seguridad y accesibilidad en viviendas, para el ejercicio 2022, en la que se me incluye dentro de las solicitudes desistidas por "no haber subsanado la documentación requerida según el Anuncio de la Directora de 17 de agosto de 2022" aludiendo a la falta de aportación de la siguiente documentación:

T4 Solicitud de licencia urbanística ó comunicación previa de la Administración competente, cuando así lo requiera la actuación.

T6 Plan de financiación, y una previsión de ingresos y gastos de las actuaciones a realizar.

T7 No aporta mediciones y presupuesto

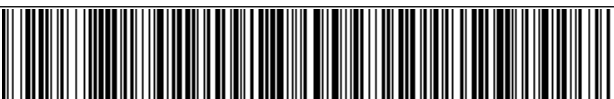
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS Z5evL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





Respecto a la primera causa (T4 Solicitud de licencia urbanística ó comunicación previa de la Administración competente, cuando así lo requiera la actuación) por la que se considera que no se ha subsanado la documentación requerida, quiero señalar en primer lugar que dicha comunicación previa no fue objeto de requerimiento.

Por otro lado, tal y como se desprende del apartado 1.4 de la memoria presentada de las actuaciones a realizar, "(...) se hace indispensable acometer obras importantes para garantizar la habitabilidad de la misma, por lo que se desea realizar las siguientes obras tendentes a la Conservación y Rehabilitación de las Instalaciones, Mejora de la Seguridad de Utilización y Accesibilidad y Mejora de la Envolvente Térmica para reducir la demanda energética (...)"

Esto es, la obra aún no se ha iniciado, sino que de dicha memoria se desprende que se pretende acometer en caso de ser finalmente objeto de subvención y, por tanto, la actuación no requiere comunicación previa de la Administración competente en el momento de la solicitud de la subvención ni en el de la contestación al requerimiento.

En la Base Séptima de la Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Directora, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria se establece, en relación al plazo de ejecución de la actividad y justificación, lo siguiente:

"Si no se ha iniciado con anterioridad, el plazo máximo para iniciar la ejecución de las obras será de un mes desde la fecha de publicación de la resolución definitiva de concesión de la ayuda, en el Boletín Oficial de Canarias."

Por su parte, el capítulo 2 del Título 8 de la Ley del suelo y de los espacios protegidos de Canarias que regula las comunicaciones previas, establece en su artículo 350.1 que "la presentación de la comunicación previa, efectuada en los términos previstos en esta disposición, habilita para la ejecución de la actuación comunicada y se podrá hacer valer tanto ante la Administración como ante cualquier otra persona, natural o jurídica, pública o privada. La presentación deberá tener lugar, en todo caso, quince días antes, como mínimo, del inicio de la obra, el uso o la actuación."

Por tanto, la actuación requerirá comunicación previa 15 días antes al inicio de la misma que, a su vez, deberá realizarse en un plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la resolución definitiva de concesión de la ayuda en el Boletín Oficial de Canarias, tal y como se establece en la Base reguladora Séptima.

Por otro lado, y en relación a lo establecido en el siguiente apartado de la Propuesta de resolución provisional de concesión por el que se considera que no se ha subsanado la documentación requerida (T6 Plan de financiación, y una previsión de ingresos y gastos de las actuaciones a realizar), debo indicar que dicho documento tampoco fue objeto de requerimiento como tal, por lo que entendí que bastaba con el presupuesto incluido en el apartado Cuarto de la Memoria Técnica aportada. No obstante, se aporta el mismo para que pueda ser incluido en el expediente administrativo.

Finalmente, respecto al tercer apartado -T7- en el que se recoge que "no se aporta mediciones y presupuesto", quiero señalar que ambos requisitos se encuentran incluidos en la memoria técnica aportada. Las mediciones se encuentran en el apartado 3, tal y como se adjunta a continuación:

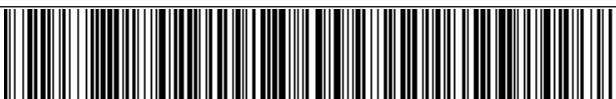
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS5eVL-0vTA0jhJZQ8w



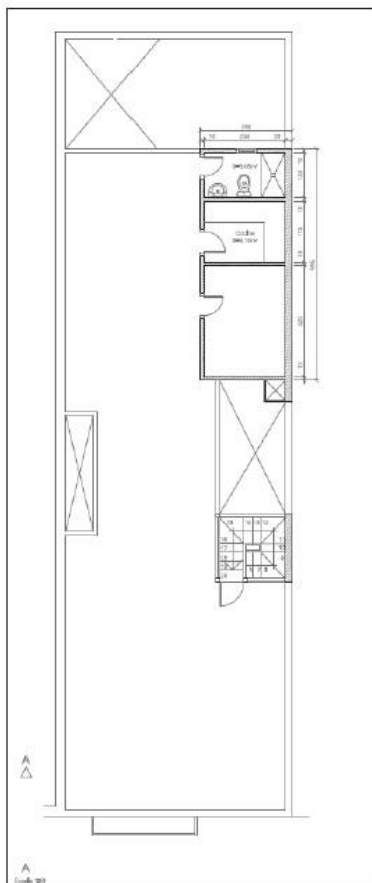
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





3. Mediciones

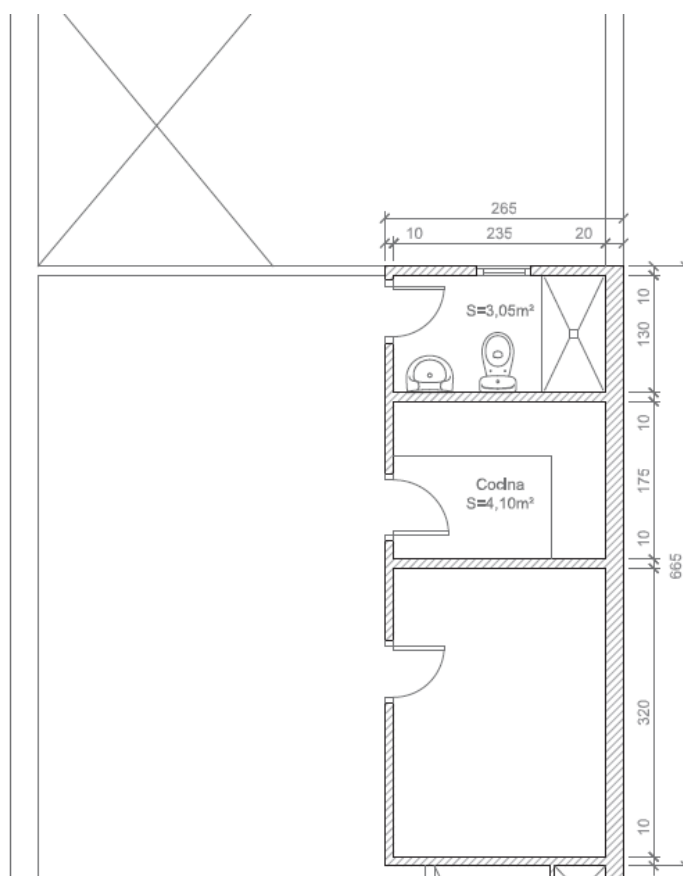


En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0E7wZzSbXKfVkvS5eVL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





Y el presupuesto se encuentra en el apartado 4 de la memoria técnica, tal y como se indica a continuación:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS Z5evL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





4. Presupuesto

- 1.- Sustitución de la Instalación de electricidad adaptación normativa vigente..... 5.300€
- 2.- Impermeabilización de la cubierta y rehabilitación de los muros y paredes..... 2.200€
- 3.- Mejora de la envolvente térmica..... 2.100€
- 4.- Instalación de sistemas de refrigeración..... 2.400€

TOTAL IGIC INCLUIDO 12.000€

Por todo lo anterior y al amparo de lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, SOLICITO AL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA tenga por presentado este escrito de ALEGACIONES y la documentación adjunta, por haberse efectuado dentro del plazo establecido en la mencionada Propuesta provisional de resolución del servicio de promoción privada de las palmas del instituto canario de la vivienda por la que se propone resolver la convocatoria donde se conceden, se dan por desistidas y se deniegan las solicitudes de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas; conservación, mejora de seguridad y accesibilidad en viviendas, para el ejercicio 2022, con objeto de que sea tenido en cuenta y se puedan subsanar las deficiencias en la resolución de concesión definitiva”.

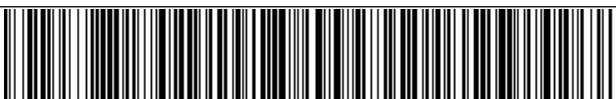
Con fecha 17 de agosto de 2022 es publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias los siguientes documentos:

- Anuncio de requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el marco de la convocatoria de subvenciones destinadas a la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de las viviendas; conservaciones, mejora de seguridad y accesibilidad en viviendas, para el ejercicio 2022.
- Corrección de errores del Anuncio de requerimiento de subsanación de solicitudes anterior, en virtud del cual se corrige el error material detectado en el Anexo II, quedando el mismo redactado del siguiente modo:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0E7wZzSbXKfVkvS5eVL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





- T4 Solicitud de licencia urbanística ó comunicación previa de la Administración competente, cuando así lo requiera la actuación.
- T6 Plan de financiación, y una previsión de ingresos y gastos de las actuaciones a realizar.
- T7 No aporta mediciones y presupuesto.

Por añadidura, el mismo día -17 de agosto de 2022- fueron enviados a todas las personas solicitantes requeridas, a efectos meramente informativos, sms de texto y correo electrónico advirtiéndoles tanto de la publicación en tablón del Anuncio de requerimiento como de la publicación en tablón de la corrección de errores del Anuncio de requerimiento.

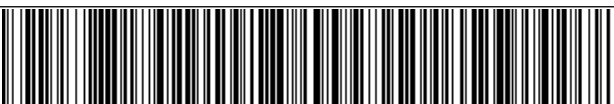
En este sentido es menester destacar el apartado sexto del resuelvo cuarto de la Resolución de 4 de mayo de 2022, que establece que *“la resolución de requerimiento de documentación para subsanación de las solicitudes, resolución de concesión provisional, trámite de audiencia, se notificarán mediante publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/destacados_menu_home/tablon_anuncios, la resolución de concesión definitiva se notificará mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias”*.

En cualquier caso, del análisis de la documentación aportada con las alegaciones se deduce que la solicitante no cumple con los requisitos exigidos en las bases para obtener la condición de beneficiaria. En efecto, la base novena.1. n) establece que junto a la solicitud de subvención debe acompañarse *“proyecto técnico detallado de la actuación a realizar o, en caso de actuaciones que no exijan proyecto, memoria justificativa que acredite la necesidad de la actuaciones y describa detalladamente las obras a realizar. Deberá incluir presupuesto, mediciones desglosadas”*. Y es que el documento T7 aportado por la solicitante con las alegaciones no es correcto, pues el presupuesto presentado no incluye las mediciones desglosadas.

Por tanto, se estiman desfavorables las alegaciones presentadas y corresponde incluir el expediente n.º 35-CREM22-0002-016 en el listado de **denegados**.

***Con fecha 6 de noviembre de 2022** Dña. **Elsa María Machín Tejera** presenta escrito de alegaciones, como interesada del expediente n.º 35-CREM22-0008-024, en el que expone, literalmente, lo siguiente:

“Que con fecha 17/08/22 se le requirió los documentos consignados en los epígrafes: R2, R3, R5, R6, R7, R9, R11, R15 Y R20.





Que con fecha 30/08/22 se presentó la documentación requerida.

Que con fecha 24/10/22 se desestimó la subvención por los siguientes motivos;

-R7, falta de escritura o nota simple

-R9, falta de autorización de los propietarios restantes para la ejecución de la obra y el cobro de la ayuda.

Con respecto al punto R7 en el que solicita la escritura o nota simple del Registro de la Propiedad de la vivienda, en fecha 30/08/22 se presentó en la subsanación con el título de "escritura", el estudio topográfico que está presentado en el Catastro para poder registrar la vivienda, en dicho estudio se adjunta copia de la escritura del solar, por tanto no es posible presentar una nota simple de la vivienda porque se haya en trámite de inscripción.

Y con respecto al punto R9 del requerimiento, hubo una corrección de errores por su parte, y no nos percatamos de que ese punto había cambiado y antes era una declaración responsable de no recibir otras ayudas, que sí se presentó, y tras la corrección de errores se convirtió en una autorización de los propietarios para la ejecución de la obra. No obstante, los propietarios somos lo cónyuges que presentamos y firmamos el anexo 1, que es la autorización de los miembros de la unidad familiar, por lo que se sobreentiende que ambos estamos conformes, si no ¿para qué firmamos la autorización, los miembros, y pedimos esta subvención?.

Por ello, rogamos atiendan estas alegaciones, a las que adjuntamos el documento restante y se sirvan subsanar el expediente”.

Del análisis de la documentación aportada con las alegaciones se deduce que la solicitante no cumple con los requisitos exigidos en las bases para obtener la condición de beneficiaria. En efecto, la base novena.1. c) establece que junto a la solicitud de subvención debe acompañarse “documentación actualizada acreditativa del título de propiedad de la vivienda o contrato de arrendamiento de acuerdo con la Ley de Arrendamientos Urbanos en su caso”. Y es que en la nota simple del Registro de la Propiedad de San Bartolomé de Tegui se describe la finca como rústica (trozo de tierra) y en ella no se detalla que exista ninguna vivienda.

Asimismo, cabe destacar la base primera.1 de la Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Directora, en la que se indica que son objeto de las bases las viviendas, ya sean unifamiliares o agrupadas en fila, ya sean ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva. No pueden ser objeto de las actuaciones, por tanto, las fincas rústicas.

Por tanto, se estiman desfavorables las alegaciones presentadas y corresponde por tanto incluir el expediente n.º 35-CREM22-0008-024 en el listado de **denegados**.

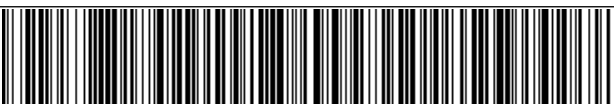
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS Z5eVL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





***Con fecha 7 de Noviembre de 2022 D. Miguel Angel Alonso Paradela** presenta escrito de alegaciones como interesado del expediente 35-CREM22-0028-019, exponiendo, literalmente, lo siguiente:

“Primero: *Que habiendo presentado la subsanación de los requerimiento en tiempo y forma en la sede electrónica del gobierno de canarias, se adjuntó todos los documentos requeridos:*

***T5-** *Presupuesto detallado, se adjuntó por petición de la Administración Pública*

Segundo: *Aún habiendo presentado toda la documentación por registro electrónico el día 31/08/2022, a las 11:52, se vuelve a aportar dicha documentación para que comprueben junto al registro de entrada correspondiente.*

Solicita: *Se tenga en cuenta la documentación aportada con fecha del registro original 31/08/2022”.*

Examinado el presente expediente es menester destacar, en primer lugar, que entre la documentación aportada por el solicitante el día 31 de agosto de 2022 no consta el documento T5.

En segundo lugar, se admite el presupuesto aportado.

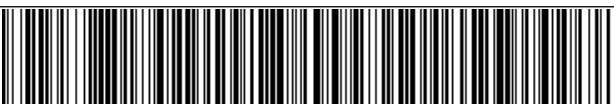
En tercer lugar, cabe resaltar la base primera.2 de la Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Directora, que establece que *“las viviendas deben constituir el domicilio habitual y permanente de sus propietarios o arrendatarios con una antigüedad de al menos tres meses en el momento de solicitar acogerse a las ayudas. Dicha circunstancia deberá acreditarse mediante certificación o volante de empadronamiento”.*

Del certificado de empadronamiento presentado por la persona solicitante se deduce que la fecha de empadronamiento de ésta en la vivienda tuvo lugar el pasado 3 de junio de 2022. Tomando en consideración que la solicitud de subvención fue presentada el día 8 de junio de 2022 se entiende acreditado el incumplimiento del requisito exigido en la base primera.2 de la Resolución de 4 de mayo de 2022, pues la vivienda constituye la vivienda habitual y permanente de la solicitante con menos de tres meses de antigüedad.

Por tanto, se estiman desfavorables las alegaciones presentadas y corresponde incluir el expediente n.º 35-CREM22-0028-019 en el listado de **denegados**.

***Con fecha 7 de noviembre de 2022 Dña. Paula Esther Pérez Ramos**, como interesada del expediente n.º 35-CREM22-0069-016, presenta escrito de alegaciones en el que expone, literalmente, lo siguiente:

“Primero: *Que habiendo presentado la subsanación de los requerimientos en tiempo y forma en la sede electrónica del Gobierno de Canarias se adjuntó todos los documentos requeridos:*





- R2 ANEXO I (cumplimentado y firmado por la solicitante) firmado en fecha del 07/06/22
- R3 ANEXO II (cumplimentado por todos los convivientes de la unidad familiar y firmado) en fecha 07/06/22.
- R5 Y R6 Certificado de empadronamiento colectivo. Solicitado en fecha 30/08/22
- R7 Nota simple actualizada
- R9 Autorización de realización de las obras firmado por José Antonio Dorta a fecha del 23/08/22
- R10 Alta de terceros de la solicitante solicitada a fecha de 12/06/22
- R11 Declaración responsable de no haber percibido ayudas firmada por la solicitante a fecha de 28/08/22
- R15 Certificado IRPF de toda la unidad familiar que están obligados a presentar la declaración.
- R20 DNI de José Antonio Dorta y DNI de Paula Esther Pérez
- R18 Se presentó el Certificado de empadronamiento colectivo y la Nota simple actualizada donde aparece el domicilio y que no ha cambiado el nombre de la calle ni el número. Por lo que no se entiende que se haya requerido.
- T5 Presupuesto detallado emitido a fecha 13/05/22
- T6 Se adjuntó el documento de plan de financiación donde aparece la cuantía a aportar por fondos propios y la cuantía solicitada para subvencionar. Firmado en fecha del 24/08/22.

Segundo: Aún habiendo presentado toda la documentación por registro electrónico el día 30 de agosto del 2022, se vuelve a aportar dicha documentación para que comprueben”.

Consultadas las aplicaciones encargadas del registro electrónico, se comprueba que no consta registro de entrada en el ICV de la documentación que la solicitante alega haber presentado el día 30 de agosto de 2022.

En cualquier caso, del análisis de la documentación aportada con las alegaciones se deduce que la solicitante no cumple con los requisitos exigidos en las bases para obtener la condición de beneficiaria. En efecto, la base novena.1. c) establece que junto a la solicitud de subvención debe acompañarse “documentación actualizada acreditativa del título de propiedad de la vivienda o contrato de arrendamiento de acuerdo con la Ley de Arrendamientos Urbanos en su caso”. Y es que en la nota simple del Registro de la Propiedad de San Bartolomé de Tirajana se describe la finca como rústica (trozo de terreno) y en ella no se detalla que exista ninguna vivienda.

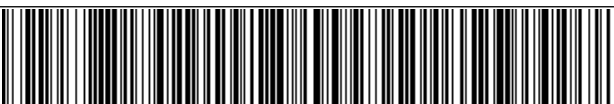
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS Z5evL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





Asimismo, cabe destacar la base primera.1 de la Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Directora, en la que se indica que son objeto de las bases las viviendas, ya sean unifamiliares o agrupadas en fila, ya sean ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva. No pueden ser objeto de las actuaciones, por tanto, las fincas rústicas. Por ende, las alegaciones presentadas se estiman desfavorables y corresponde, por tanto, incluir el expediente n.º 35-CREM22-0069-016 entre las solicitudes **denegadas**.

***Con fecha 8 de noviembre de 2022 Dña. Vanessa Hernández Gorrín** presenta escrito de alegaciones como interesada del expediente 38-CREM22-0028-042 en el que expone, literalmente, lo siguiente:

“Que, en la propuesta provisional de resolución de esta subvención, se indica que no se ha subsanado la documentación requerida en el Anuncio de la Directora de 17/08/22 referente a la contradicción con el domicilio de la vivienda y su justificación por parte del Ayuntamiento así como el desglose las mediciones y presupuesto.

Que con fecha 31/08/22 y número de registro RGE/435844/2022 se procedió a la subsanación de los puntos mencionados en el requerimiento, aportando para la subsanación de los identificadores R18 y R23 la instancia presentada al Ayuntamiento de Los Silos solicitando la justificación del cambio de denominación y numeración de la vivienda. No obstante, no ha sido hasta el día 31/10/2022 cuando han respondido a dicha instancia con el certificado que se adjunta.

Por otro lado, en cuanto al identificador T5, en la solicitud de la subvención se aportó proyecto de reforma con las medidas requeridas así como presupuesto debidamente desglosado. Inclusive, tras el requerimiento de este punto la interesada se puso en contacto con el técnico correspondiente en el teléfono habilitado por el ICV, el cual le indicó que omitiese dicho punto dado que había sido un fallo y había comprobado al instante que tanto las medidas como el desglose figuraban correctamente.

*Es por ello que, **Solicita:** Se valore lo anteriormente dicho y se proceda a la anulación del desistimiento toda vez que si estaban subsanados los puntos requeridos”.*

Tras la evaluación de la documentación aportada y revisado el expediente se estiman **favorables** las alegaciones presentadas. Corresponde, por tanto, incluir el expediente 38-CREM22-0028-042 en el listado de beneficiarios (5 puntos) con una subvención por importe de 6.000,00 euros.

***Con fecha 8 de noviembre de 2022 Dña. Carolina Sofía Díaz Martín** presenta, como interesada del expediente 38-CREM22-0017-026, escrito de alegaciones en el que expone, textualmente, lo siguiente:

“Mediante el presente se aportan documentos solicitados

R9- AUTORIZACION PROPIETARIO

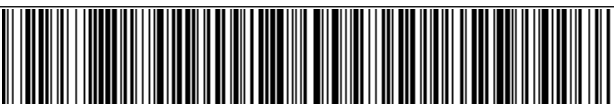
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS Z5eVL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





R11- DELARACION DE NO TENER CONCEDIDA OTRA SUBVENCION (ANEXOIII)

R18-R23 - JUSTIFICACION CAMBIO DENOMINACION DE DOMICILIO

T6- PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS

Solicita

Sean adjuntados al expediente correspondiente para subsanar errores”.

Tras la evaluación de la documentación aportada y revisado el expediente se estiman **favorables** las alegaciones presentadas. Corresponde, por tanto, incluir el expediente n.º 38-CREM22-0017-026 en el listado de beneficiarios (2 puntos) con una subvención a conceder por importe de 6.000,00 euros.

***Con fecha 8 de noviembre de 2022 Dña. María Encarnación Rosa Martín** presenta escrito de alegaciones, como interesada del expediente n.º 38-CREM22-0042-026, en el que expone, literalmente, lo siguiente:

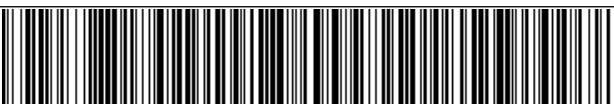
“Que la memoria técnica de la solicitud indica claramente la urgencia de rehabilitación del Edificio, pero en ningún momento se aporta documentación que acredite el comienzo de las obras, de hecho, no se ha aprobado aún la derrama pertinente para la ejecución de ninguna de las actuaciones ni se ha solicitado Licencia Municipal para su comienzo.

Que en el periodo de subsanación se requirió documentación técnica y administrativa adicional relativa al empadronamiento, reportaje fotográfico y Plan de Financiación de las obras, pero no se me solicitó ninguna aclaración sobre si las reformas en el Edificio habían comenzado en la fecha de la solicitud o en los meses posteriores; el plan de financiación recogía una estimación de plazos y coordinación de las reformas para que pudieran ejecutarse en el plazo de un año pero siempre desde la perspectiva de la vivienda de la que soy propietaria. Teniendo en cuenta que el comienzo de las obras de rehabilitación suponía el desistimiento inmediato de la presente solicitud, parece razonable suponer que dicha aclaración habría supuesto un ahorro considerable de esfuerzo para ambas partes, de elaboración y de revisión de la subsanación.

Solicita

Que se reconsidere el desistimiento de la presente solicitud por no acreditarse en ningún momento que el Edificio en el cual se encuentra mi vivienda ha comenzado las Obras de Rehabilitación en el periodo recogido por la presente Convocatoria”.

A la vista de las alegaciones presentadas es menester resaltar, en primer lugar, que el expediente no fue incluido entre los desistidos; en efecto, el expediente figura en el Anexo III, entre los expedientes denegados porque las obras no son subvencionables al referirse el proyecto a la rehabilitación de un edificio (bases primera y quinta de la Resolución de 4 de mayo de 2022).





Tras la evaluación de la documentación aportada y revisado el expediente procede desestimar las alegaciones presentadas. Corresponde, por tanto, continuar el expediente n.º 35-CREM22-0042-026 en el listado de **denegados**.

***Con fecha 8 de noviembre de 2022 D. Francisco José Gálvez Sáez**, como interesado del expediente n.º 38-CREM22-0036-023, presenta escrito de alegaciones en el que expone, textualmente, lo siguiente:

“PRIMERA. Que en la propuesta provisional de resolución se concede la subvención por un importe de 5.343,04 €, coincidiendo esta cifra únicamente con el 50% de la partida de carpintería de aluminio con impuestos incluidos, y no tomando en cuenta el resto de partidas presentadas en la solicitud.

SEGUNDA. Que en la base quinta, de Actividad Subvencionable, en el punto 5, párrafo a) dice “La mejora de la envolvente térmica de la vivienda para reducir su demanda energética de calefacción o refrigeración ... incluyendo la instalación de dispositivos bioclimáticos y de sombreadamiento” en el que encaja la instalación de los estores descritos en el punto 3 de la memoria justificativa de las actuaciones a realizar, al considerarse éstos elementos de sombreadamiento o de control solar. Esta partida está valorada en 1.729,35 € según el presupuesto presentado con N° 65699 de la empresa Leroy Merlin en la página 10 del documento de memoria, fotografías y presupuestos.

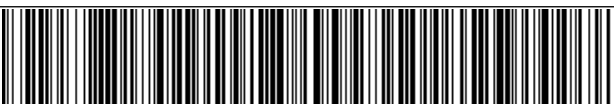
TERCERA. Que en la base quinta, de Actividad Subvencionable, en el punto 3, párrafo c) dice “La instalación domótica y de otros avances tecnológicos para favorecer la autonomía personal de personas mayores o con discapacidad” en el que encaja la instalación domótica descrita en el punto 4 de la memoria justificativa de las actuaciones a realizar, al facilitar el control de las persianas por personas mayores o con discapacidad mediante esta tecnología. Esta partida está valorada en 141,12 € sin impuestos, tal y como se observa en la página 11 del documento de memoria, fotografías y presupuestos, mediante captura de pantalla del carrito de compra, a modo de presupuesto, de un pedido de 6 unidades del relé o controlador wifi Shelly 2.5, en la web www.shellycanarias.com, ante la imposibilidad de solicitar un presupuesto formal y no encontrar una alternativa de compra en una tienda física. A su vez, en las páginas 12 y 13 del mismo documento se adjunta los certificados europeos del fabricante.

CUARTA. Que según estas valoraciones la suma total sin impuestos es de 11.857,47 € tal y como se indica en la memoria justificativa, por lo que el importe de la subvención debería ser de 5.928,74 €, en vez de los 5.343,04 € otorgados en la propuesta provisional.

QUINTA. Que al realizar una actuación en materia de mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad se debería sumar 2 puntos adicionales a la baremación realizada en la propuesta provisional, resultando ésta con un total de 6 puntos.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO que teniendo por presentado este escrito se tenga por formuladas las alegaciones que constan en el mismo, con el objeto de que sean tenidas en cuenta en el procedimiento de referencia y especialmente en la resolución del mismo.”





Tras la evaluación de la documentación aportada y revisado el expediente se **estiman parcialmente** favorables las alegaciones presentadas. En efecto, se considera el presupuesto de la empresa "Leroy Merlin, SL" por importe de 1.729,35 euros pero no así el documento de captura de pantalla presentado como presupuesto de la empresa Shellycanarias.com por importe de 141,12€, pues se trata de una factura.

Corresponde, por tanto, incluir el expediente n.º 38-CREM22-0036-023 en el listado de beneficiarios (4 puntos) con una subvención a conceder por importe de 5.858,17 euros.

***Con fecha 8 de noviembre de 2022 Dña. Amaya Rodríguez Vicario** presenta, como interesada del expediente n.º 35-CREM22-0040-026, escrito de alegaciones en el que expone, literalmente, lo siguiente:

"Que la memoria técnica de la solicitud indica claramente la urgencia de rehabilitación del Edificio, pero en ningún momento se aporta documentación que acredite el comienzo de las obras, de hecho, no se ha aprobado aún la derrama pertinente para la ejecución de ninguna de las actuaciones ni se ha solicitado Licencia Municipal para su comienzo.

*Que en el periodo de subsanación se requirió documentación técnica y administrativa adicional relativa al empadronamiento, reportaje fotográfico y Plan de Financiación de las obras, pero no se me solicitó ninguna aclaración sobre si las reformas en el Edificio habían comenzado en la fecha de la solicitud o en los meses posteriores; el plan de financiación recogía una estimación de plazos y coordinación de las reformas para que pudieran ejecutarse en el plazo de un año pero siempre desde la perspectiva de la vivienda de la que soy propietaria. Teniendo en cuenta que el comienzo de las obras de rehabilitación suponía el desistimiento inmediato de la presente solicitud, parece razonable suponer que dicha aclaración habría supuesto un ahorro considerable de esfuerzo para ambas partes, de elaboración y de revisión de la subsanación. **SOLICITA:** Que se reconsidere el desistimiento de la presente solicitud por no acreditarse en ningún momento que el Edificio en el cual se encuentra mi vivienda ha comenzado las Obras de Rehabilitación en el periodo recogido por la presente Convocatoria".*

A la vista de las alegaciones presentadas es menester resaltar, en primer lugar, que el expediente no fue incluido entre los desistidos; en efecto, el expediente figura en el Anexo III, entre los expedientes denegados porque las obras no son subvencionables al referirse el proyecto a la rehabilitación de un edificio (bases primera y quinta de la Resolución de 4 de mayo de 2022).

Tras la evaluación de la documentación aportada y revisado el expediente, procede desestimar las alegaciones presentadas, pues se comprueba que las obras están incluidas en un proyecto de rehabilitación integral del edificio.

El expediente n.º 35-CREM22-0040-026 continúa, por tanto, entre los expedientes **denegados**.

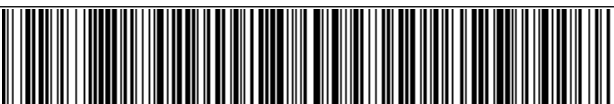
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS5eVL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





***Con fecha 8 de noviembre de 2022 D. Julio Marín Asensio** presenta, como interesado del expediente n.º 38-CREM22-0015-006, escrito de alegaciones en el que expone, textualmente, lo siguiente:

“El 31 de agosto de este año, presenté la documentación que se me requirió y no pude aportar el Certificado de empadronamiento colectivo (que soy único en la vivienda) y nota simple actualizada; porque no me dejaba adjuntar más documentación en la presentación

Solicita

Se incorpore a mi solicitud y sea admitida a trámite. Mi número de expte. que aparece en la resolución es: 38-CREM22-0015-006”.

Tras la evaluación de la documentación aportada y revisado el expediente se estiman **favorables** las alegaciones presentadas. Corresponde, por tanto, incluir el expediente n.º 38-CREM22-0015-006 en el listado de beneficiarios (4 puntos) con una subvención a conceder por importe de 4.893,21 euros.

***Con fecha 8 de Noviembre de 2022 Dña. Camino Gárriz López** presenta, como interesada del expediente n.º 38-CREM22-0060-023, escrito de alegaciones en el que expone, literalmente, lo siguiente:

“Según lo publicado en la propuesta provisional de resolución rehabilitación Canaria 2022 publicada el 24 de octubre de 2022, en la que me ha sido concedida una subvención de 4187,60 € para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en la vivienda; conservación y mejora de la accesibilidad en viviendas para el ejercicio 2022.

Quisiera alegar que el presupuesto que presenté era de 13.671,84 €, para la renovación de las ventanas de guillotina y afectadas de polilla que tengo en mi vivienda por unas nuevas de aluminio de mucha mayor eficiencia energética y las rejas necesarias para asegurar la seguridad (casa terrera). Así como para reparar la fachada afectada de humedades y grietas que merman su eficiencia energética y afectan a las condiciones de conservación de mi vivienda.

He sido informada de que la porción del presupuesto aceptado para el cálculo de la subvención que me ha sido concedida es de 8.375 € de esos 13.671,84 € que requiero para acometer la obra completa. No sé que partidas de la obra han sido aceptadas y cuales han sido rechazadas. Pero entiendo que todas ellas son necesarias para una correcta conservación, mejora de la seguridad y optimización de la eficiencia energética de mi vivienda; puesto no sería completo cambiar unas ventanas sin arreglar las grietas y las filtraciones de la fachada.

Por lo expuesto: Solicito: Que tengan en cuenta lo expuesto y alegado y sea considerada la concesión de esta subvención teniendo en cuenta el presupuesto completo presentado en esta convocatoria (13.670,84€), para que pueda alcanzar los objetivos de las mejoras que contempla

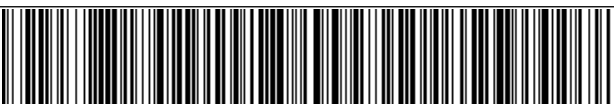
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS5eVL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





esta subvención para con mi vivienda. Teniendo en cuenta también, que me sería imposible acometer la obra completa si la cuantía de la subvención no es revisada y completada”.

A la vista de las alegaciones presentadas se revisa el expediente y se comprueba que se produjo un error material del coste subvencionable al no incluir los presupuestos n.º 262/22 – 270/22 – 271/22 y 272/22 .

No se recoge el presupuesto n.º 265/22, al no ser obras en el interior de la vivienda, tal y como viene recogido en la base reguladora quinta, relativa a la actividad subvencionable, que reza así:

“1. La actividad objeto de subvención es mejorar la calidad de las viviendas y potenciar la adaptación de los inmuebles a la normativa vigente en materia de accesibilidad e instalaciones del interior de la vivienda unifamiliar.

4. Se considerarán actuaciones subvencionables en materia de conservación, las siguientes actuaciones:

a) Las relativas a la adecuación interior de la vivienda a las condiciones mínimas de funcionalidad, habitabilidad, seguridad e higiene legalmente exigidas”.

Es por ello que se estiman parcialmente **favorables** las alegaciones presentadas. Corresponde, por tanto, incluir el expediente n.º 38-CREM22-0060-023 en el listado de beneficiarios (5 puntos) con una subvención por importe de 4.306,00 euros.

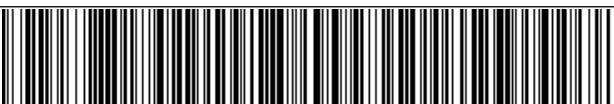
Con fechas 8 de Noviembre de 2022 y 21 de noviembre de 2022 D. Marco Torres Pineda, como interesado del expediente n.º 38-CREM22-0027-038, presenta escrito de alegaciones en el que expone, literalmente, lo siguiente:

“Presento esta solicitud a través de mi hija, para intentar conseguir esta ayuda que tanto nos hace falta. Mi baño se esta cayendo y por intentar solicitar la misma, hemos tenidos muchísimos gastos de Registro, de la agencia triburaria canaria y de locutorios etc....

Yo como persona enferma he tenido que presentarme en el registro para certificado digital y por un error de la persona que nos atendió, llevamos dos días intentando que la fabrica de la moneda y timbre nos solucione el problema porque mi salud yo no puedo estar todos los días con ese ritmo y en ello estan .Yo he realizado una autorización provisional para que mi hija pueda presentar mi burocracia, es mi cuidadora no profesional reconocida. Pido encarecidamente que se tenga en cuenta este dato porque ya no dependía de nosotros ha sido un error de otros, esperando que este resuelto mañana día 9.

Expone:

Que se tenga estos datos encuentra, porque no puedo ni entrar en mi propio baño con la silla de rueda.





Solicita :

Que se apruebe dicho presupuesto ,porque además se ha reducido bastante, para que nos tuvieran en cuenta y es vital porque mi hija con todo no puede.

Que no se presenta una autorización oficial, porque las administraciones nos han fallado. El titular Marco se ha presentado en el Cabildo y ha conseguido su código de identificación para solicitar el Apud acta por Internet, y la administración es la que ha fallado. Nosotros hemos presentado todo correctamente, y realizado todos los pasos. Así que se presenta una autorización escrita firmada por titular y en la que yo su representante me responsabilizo

Solicita

Que como en otras ocasiones, no hemos tenido que presentar ninguna documentación oficial, y debido a una enfermedad que el titular ha pasado en estos meses, no se tenía ningún poder general ante notario y como he comentado nos ha fallada la administración a la que le hemos puesto una reclamación”.

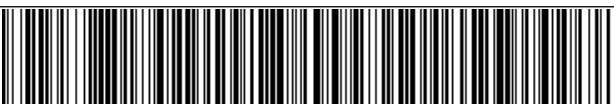
La representación es regulada en el artículo 5.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el apartado 3 del citado precepto se establece que para formular solicitudes es precisa la acreditación de la representación. La representación puede acreditarse por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, entendiéndose acreditada la representación realizada mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente.

La persona que formula alegaciones, hija del solicitante y en cuya representación alega actuar, ya señala que no dispone de apoderamiento apud acta y que, en su defecto, presenta “*autorización escrita firmada por titular y en la que yo su representante me responsabilizo*”. Entendiendo que este no es un documento jurídicamente válido para formular solicitudes, corresponde desestimar las alegaciones presentadas y, por ende, incluir el expediente n.º 38-CREM22-0027-038 en el listado de denegados.

***Con fecha 3 de noviembre de 2022 D. Alejandro García Cabrera** presenta, como interesado del expediente n.º 38-CREM22-0062-023, escrito de alegaciones en el que expone, literalmente, lo siguiente:

“Se aporta la documentación referente a los códigos T6 y R-23, al objeto de la subsanación de la misma, y poder concurrir a la subvención”.

Tras la evaluación de la documentación aportada y revisado el expediente se estiman **favorables** las alegaciones presentadas. Corresponde, por tanto, incluir el expediente n.º 38-CREM22-0062-023 en el listado de beneficiarios (3 puntos) con una subvención por importe de 6.000,00 euros.





Tras el estudio de las alegaciones, en base a los informes técnicos y los criterios de valoración de la citada Base Décima, la Comisión de Valoración establece el orden de prelación según la siguiente tabla:

Orden	N.º Expediente	Apellidos y Nombre	Grupo act. 1	Grupo act. 2	Según ingresos	Total baremación
1	38-CREM22-0063-036	HERNANDEZ MENDOZA, LAUREANA	2	1	4	7.0
2	35-CREM22-0081-003	MONTERO POSTIGO, MIGUEL ANGEL	2		4	6.0
3	35-CREM22-0010-016	JIMENEZ GARCIA, SINFOROSA	2		4	6.0
4	35-CREM22-0021-016	HERNANDEZ LLADO, MARTA		1	4	5.0
5	35-CREM22-0093-034	MARTÍN FELIPE, ROSA MARÍA		1	4	5.0
6	38-CREM22-0065-028	FERNANDEZ HERNÁNDEZ, PAULA		1	4	5.0
7	35-CREM22-0045-016	TRAVIESO NARANJO, MARIA MAGDALENA		1	4	5.0
8	38-CREM22-0028-042	HERNANDEZ GORRIN, VANESSA		1	4	5.0
9	38-CREM22-0026-031	CASTILLA FERNÁNDEZ, CARMEN ROSA	2		3	5.0
10	38-CREM22-0060-023	GARRIZ LÓPEZ, MARIA DEL CAMINO		1	4	5.0
11	35-CREM22-0075-011	GODOY SUAREZ, FRANCISCO JAVIER	2	1	2	5.0
12	38-CREM22-0058-034	GONZALEZ FUENTES, JOSE JAVIER		1	4	5.0
13	35-CREM22-0004-016	MOLOWNY PEREZ, JUAN ANTONIO		1	3	4.0
14	38-CREM22-0002-022	GORRIN SOCAS, SABINA		1	3	4.0
15	35-CREM22-0025-011	SANTANA MILAN, GUSTAVO ANTOLIN		1	3	4.0

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS5eVL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





16	38-CREM22-0015-006	MARIN ASENSIO, JULIO		1	3	4.0
17	38-CREM2362-0036-023	GÁLVEZ SÁEZ, FRANCISCO JOSE		1	3	4.0
18	38-CREM22-0039-038	RUFFINI MURIEL, MARIA FERNANDA		1	3	4.0
19	38-CREM22-0069-020	FARIÑA MARTIN, DOMINGO		1	3	4.0
20	35-CREM22-0100-002	BARTOMEUS PIÑERO, JORGE		1	2	3.0
21	38-CREM22-0007-038	GARCINUÑO ZURITA, CARLOS	2		1	3.0
22	38-CREM22-0005-006	GUTIÉRREZ TOLEDO, MARÍA INÉS		1	2	3.0
23	35-CREM22-0027-019	SUAREZ ALFONSO, VICENTE		1	2	3.0
24	38-CREM22-0024-023	LECUONA REBOLLO, CARLOS	2	1		3.0
25	38-CREM22-0016-044	GONZALEZ ARMAS, DAILOS MANUEL		1	2	3.0
26	38-CREM22-0020-026	HERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN	2	1		3.0
27	38-CREM22-0023-046	DE LEON AGUILAR, JAVIER		1	2	3.0
28	35-CREM22-0058-016	RUIZ MIRAVALLS, ANA ROSA		1	2	3.0
29	38-CREM22-0062-023	GARCIA CABRERA, ALEJANDRO		1	2	3.0
30	38-CREM22-0041-024	CACHES YOSET, JUAN EDUARDO		1	2	3.0
31	38-CREM22-0046-038	ROMERO RUIZ, MARIA ELENA		1	1	2.0
32	35-CREM22-0011-028	TERRIZZANO , DIEGO IGNACIO		1	1	2.0
33	38-CREM22-0067-031	GARCIA GONZALEZ, FERMIN JUAN	2			2.0
34	38-CREM22-0059-036	ARTEAGA HERNANDEZ, MANUEL JESUS	2			2.0

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS Z5evL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





35	38-CREM22-0017-026	DIAZ MARTIN, CAROLINA SOFIA	2			2.0
36	38-CREM22-0037-038	MACARRO CABALLERO, JOSE		1	1	2.0
37	35-CREM22-0109-026	RAMIREZ GONZALEZ, MARIA DOLORES ASCENSION		1	1	2.0
38	38-CREM22-0040-023	DE LA TORRE FERNANDEZ DE VEGA, CARLOS FERNANDO	2			2.0
39	35-CREM22-0013-016	MONTESDEOCA TROYA, MARIA VICTORIA		1	1	2.0
40	35-CREM22-0097-002	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIO DE JESUS		1	1	2.0
41	38-CREM22-0011-038	TIMMERMAN, KEVIN		1		1.0
42	35-CREM22-0007-018	SANTAMARIA DE LA MATA, JOSE LUIS		1		1.0
43	35-CREM22-0009-021	CRIADO GARCIA ARANDA, OSCAR		1		1.0
44	38-CREM22-0006-038	VELASCO SANZ, MARIA BELEN		1		1.0
45	35-CREM22-0022-002	CRUZ ESPINO, NESTOR BENTEJUI		1		1.0
46	35-CREM22-0018-002	BORDON RUANO, SALVADOR		1		1.0
47	35-CREM22-0026-002	SEQUEIRA PEREZ, JUAN CARLOS		1		1.0
48	35-CREM22-0029-016	GOMEZ ROMERO, RAFAEL		1		1.0
49	35-CREM22-0036-016	FRIGOLET SUAREZ, JOSE MIGUEL		1		1.0
50	35-CREM22-0102-004	PEREZ HERNANDEZ, JUAN TOMAS		1		1.0
51	38-CREM22-0019-023	FERNANDEZ DEL CASTILLO, ELOY MIGUEL		1		1.0
52	35-CREM22-0048-016	MONSERRAT SANTANA, JULIO ERNESTO		1		1.0

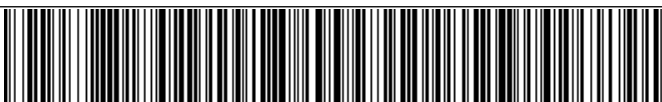
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS Z5evL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





53	35-CREM22-0099-020	PÉREZ MEDINA, ANGEL		1		1.0
54	38-CREM22-0043-023	FUMERO PERDOMO, YAMILE		1		1.0
55	35-CREM22-0070-004	ROMERO GONZALEZ, FRANCISCO		1		1.0

Dar por desistidas las solicitudes que se detallan a continuación, que no han subsanado la documentación requerida según el Anuncio de la Directora de 17 de agosto de 2022;

N.º Expediente	Apellidos y Nombre	NIF	Documentación requerida y no subsanada o subsanada incorrectamente
35-CREM22-0108-020	ALAMO0041 MEDINA, CASIANO BENJAMIN	4*5**24**	R1,R7,R9,R10,R11,R12,R13,R14,R15,R16,R18,R21,R23,T6,T7,T9
35-CREM22-0092-020	ALEMAN SUÁREZ, MARIA LUISA	4***659**	R1,R2,R3,R5,R6,R7,R9,R10,R11,R12,R13,R14,R15,R16,R19,R20,T2,T3,T5,T6,T7,T9
35-CREM22-0005-016	ALONSO RAMIREZ, IRENE	****4178*	R2,R3,R5,R6,R7,R9,R10,R11,R15,R20,R27,T2,T6,T7,T9
35-CREM22-0014-004	ALONSO RAMIREZ, JAVIER	7***15*9*	R5,R6,R7,R10,T6,T7
35-CREM22-0047-027	ARENCIBIA GONZALEZ, MARIA COROMOTO	*4***497*	R7,R9,R10,R11,R21,T6
35-CREM22-0054-016	ARTILES OJEDA, ENCARNA	4*7*2**0*	R2,R3,R5,R7,R9,R10,R11,R15,R20,R27,T6
35-CREM22-0039-021	ATIENZA CARBALLEIRA, JUAN ANTONIO	*3660****	R3,R7,R10,R15,R20,T2,T5,T6,T9
35-CREM22-0076-016	BARRETO ALCANTARA, DANIEL	*43*04***	R2,R3,R6,R7,R9,R10,R11,R12,R14,R15,R17,R20,T6,T9
38-CREM22-0047-049	BARROSO ALMENARA, CESAR	*8***705*	R2,R3,R5,R6,R7,R8,R9,R10,R11,R15,R20,R21,R24,T2,T4,T6,T7,T9
35-CREM22-0085-016	BATISTA RODRIGUEZ,	4**1*09**	R2,R3,R5,R6,R7,R10,R11,

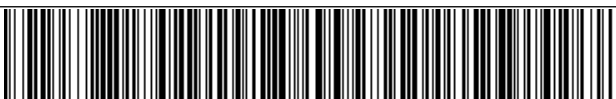
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS5eVL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





	ROSA MARIA		R15,R20,R24,T2,T6,T7,T9
38-CREM22-0072-038	BELLO LECUONA, ELENA	43***5*7*	R1,R2,R3,R5,R6,R7,R8,R 9,R10,R11,R12,R13,R14,R 15,R16,R19,R20,R21,T6,T 9
38-CREM22-0061-026	BENITEZ GONZALEZ, JOSE GREGORIO	4***37*3*	R1,R2,R3,R5,R6,R7,R9,R 10,R11,R15,R18,R20,R23, R26,T2,T6,T7,T9
35-CREM22-0016-024	BILBAO POLO, IAONE	1*2***41*	R2,R3,R5,R6,R7,R10,R11, R15,R20,T2,T4,T6,T9
35-CREM22-0090-026	BJURBECK , PAAL	****6556*	R1,R7,R10,R12,R13,R14, R15,R16,T6
35-CREM22-0120-026	BRUNO DE LA FE, MARIA	***34*82*	R1,R2,R3,R4,R5,R6,R7,R 8,R9,R10,R11,R12,R13,R1 4,R15,R16,R19,R20,R21, R24,T2,T6,T7,T9
38-CREM22-0032-017	CABRERA , RICARDO TOMAS	4****940*	R1,R2,R3,R4,R5,R6,R7,R 8,R9,R10,R11,R12,R13,R1 4,R15,R16,R18,R19,R20, R21,R22,R23,R24,T6,T7
35-CREM22-0031-016	CABRERA ORDOÑEZ, BELEN	****5594*	R5,R6
35-CREM22-0094-011	CABRERA SANTANA, EDUARDO	***66*18*	R7,R11,T2,T6
38-CREM22-0014-017	CAMPO SALAZAR, JESUS	43***8*6*	R1,R2,R3,R4,R5,R6,R7,R 10,R11,R12,R13,R14,R15, R16,R19,R20,R26,T3,T4,T 6,T7,T9
38-CREM22-0048-038	CASANOVA RODRÍGUEZ, ASIER	4**34*7**	R2,R3,R5,R6,R7,R8,R9,R 10,R11,R15,R20,R21,R24, T2,T4,T6,T7,T9
35-CREM22-0104-023	CASTELLANO MARTÍN, OTILIO	***5*884*	R7,R10,R11,R12,T2,T6,T9
35-CREM22-0055-026	COBO CRUZ, JOSE FRANCISCO	39**4**7*	R5,R9,T6,T9
38-CREM22-0054-024	CRUZ DIAZ, MARIA REMEDIOS	4*18*4***	R3,R5,R6,R7,R9,R10,R11, R15,R20,T5,T6
35-CREM22-0064-016	DE LA PEÑA TRUJILLO, ARIDANI	**0*62*2*	R2,R15

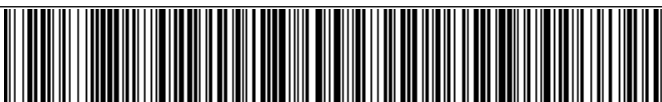
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS5eVL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





38-CREM22-0038-038	DELGADO MONTERO, JUAN JOSE	*1*845***	R2,R3,R5,R6,R7,R8,R9,R 10,R11,R15,R19,R20,R21, R24,T2,T4,T6,T7,T9
38-CREM22-0035-023	DIAZ JEREZ, ANTONIO JULIAN	788**2***	R3,R5,R6,R7,R9,R10,R11, R15,R20,T6
35-CREM22-0091-026	DONOSO FELIPE, ANTONIO	0*6***63*	R1,R2,R3,R5,R7,R8,R9,R 10,R11,R12,R14,R15,R20, R24,T2,T6,T7,T9
38-CREM22-0057-017	FANARU , ALINA	**87**98*	R10,T2,T5,T6,T9
38-CREM22-0030-038	FERNANDEZ GONZALEZ, ANA	**70*0*3*	R1,R2,R3,R5,R6,R7,R9,R 10,R11,R12,R13,R14,R15, R16,R19,R20,T6
35-CREM22-0118-026	FLEITAS SANTANA, MARIA DEL CARMEN	4**2**28*	R1,R2,R3,R5,R6,R9,R10, R11,R12,R14,R15,R18,R2 0,R23,T2,T6,T7,T9
35-CREM22-0115-026	FREITAS BRAVO, SARA TERESA	****5056*	R2,R3,R5,R6,R7,R15,R20, T2,T5,T6,T7,T9
35-CREM22-0051-026	GARCIA DIAZ, MARIA ESTEFANIA	**3*76*1*	R1,R2,R3,R5,R6,R7,R10, R11,R18,R23,R27,T2,T5,T 6,T7,T9
35-CREM22-0114-016	GARCIA RUIZ, EDUARDO	****9015*	R1,R2,R3,R10,R11,R12,R 13,R14,R15,R16,T6
35-CREM22-0006-004	GONZALEZ BETANCORT, JOSE	7*768****	R5,R6,R18,T5,T6
38-CREM22-0021-020	GONZALEZ BOTIN, ELIZABETH	4*8***56*	R2,R3,R5,R6,R7,R10,R11, R15,R20,R27,T1,T2,T4,T6 ,T7,T9
35-CREM22-0038-026	GONZALEZ CERRADA, JORGE ANCOR	7**8*0*6*	R2,R3,R5,R6,R7,R10,R11, R15,R20,T2,T5,T6,T7,T9
38-CREM22-0073-031	GONZALEZ HERNANDEZ, ANTONIA CATALINA	7**8*11**	R3,R9,R10,R11,R18,R23, T6
38-CREM22-0070-007	GONZALEZ LOPEZ, JOSE LUIS	*21**04**	R7,R9,R10,R11,T6
35-CREM22-0043-016	GONZALEZ PEREZ, IBAYA	4**554***	R3,R7,R15,R20,T5,T6
35-CREM22-0082-016	GONZALEZ RAMIREZ, ENCARNACIÓN	4*4*66***	R9,R11,R12,R13,R16,T2,T 5,T6
35-CREM22-0117-011	GUEDES ARTILES,	*8*868***	R5,R7,R9,R11,R13,R16,R

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS5eVL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





	RAMON		19,R21,T6,T8
35-CREM22-0012-027	GUERRA CABRERA, MONICA	4431****	R2,R3,R5,R6,R7,R8,R9,R 10,R11,R15,R20,R21,R24, R27,T1,T2,T4,T6,T7,T9
38-CREM22-0034-038	GUZMAN HERNANDEZ, NAYRA	**6*7*68*	R5,R6,R18,R23,T6
38-CREM22-0029-046	HERNANDEZ DE LA ROSA, GEMA	**2*00*8*	R2,R3,R4,R5,R6,R7,R11, R12,R21,T2,T4,T6,T7,T9
38-CREM22-0066-038	HERNANDEZ DOMINGUEZ, MARIA INMACULADA	4*0*76***	R1,R2,R3,R5,R6,R7,R11,T 6,T7,T9
35-CREM22-0019-004	HERNANDEZ GUADALUPE, TOMAS	7**8**49*	R5,R6,R10,R18,R23,T5,T7
35-CREM22-0034-026	HERNANDEZ LOPEZ, ROSA ANTONIA	***5*522*	R3,R5,R7,R9,R10,R11,R1 5,R17,R18,R20,R23,T5,T6
35-CREM22-0062-013	HERNANDEZ SANTANA, FRANCISCA MARCELINA	*27**09**	R3,R7,R9,R10,R11,R13,R 15,R16,R19,R20,T2,T4,T5, T6
38-CREM22-0071-046	HERRERA GONZÁLEZ, MARIA REMEDIOS	***0*247*	R1,R2,R3,R5,R6,R7,R9,R 10,R11,R21,T6,T9
35-CREM22-0060-009	JORDAN REYES, AARON	4*291****	R3,R6,R11,T5,T6
35-CREM22-0033-004	LISTA VILLANUEVA, CELSA	***066*1*	R2,R3,R5,R7,R10,R11,R1 5,R16,R19,R20,T2,T5,T6, T9
35-CREM22-0096-026	LOPEZ REYES, ANTONIO	*2*54**6*	R1,R2,R3,R5,R6,R7,R9,R 11,R12,R13,R14,R15,R16, R20,T2,T6,T7,T9
35-CREM22-0116-016	MACIAS PERDOMO PERDOMO, JUANA ANGELA	*2**8*64*	R1,R2,R3,R5,R6,R7,R9,R 10,R11,R12,R13,R14,R15, R16,R19,R20,T2,T6,T7,T9
35-CREM22-0068-023	MARIFIL RAMIREZ, FRANCISCA ARACELI	4***848**	R2,R3,R5,R6,R7,R10,R11, R15,R18,R20,R23,R26,T1, T2,T4,T6,T7,T9
35-CREM22-0072-016	MARTIN QUINTANA, MARIA MACARENA	*4*1**72*	R2,R10,R11,T2,T4,T6
35-CREM22-0077-016	MARTIN QUINTANA, SONIA	42****87*	R2,R3,R7,R9,R10,R11,R1 2,R13,R14,R17,R20,R27,T 2,T4,T6,T7,T9
35-CREM22-0056-006	MEDINA BONILLA, JUAN	4****369*	R3,R6,R7,R9,R10,R11,R1

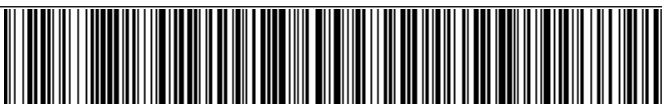
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS5eVL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





	CARLOS		5,R18,R20,R23,T2,T4,T6,T7,T9
35-CREM22-0086-023	MEDINA GARCIA, FELISA	***2*423*	R7
35-CREM22-0024-004	MEDINA QUINTERO, RAMON	42***2*4*	R1,R5,R6,R7,R9,T4,T6
38-CREM22-0033-001	MÉNDEZ , AGUSTÍN JOSÉ	7**9*63**	R1,R2,R3,R4,R5,R6,R7,R9,R10,R11,R12,R13,R14,R15,R16,R19,R20,R22,T6
38-CREM22-0044-049	MESA MORENO, AGUSTIN	**3835***	R2,R3,R5,R6,R7,R8,R9,R10,R11,R15,R19,R20,R21,R24,R28,T1,T2,T4,T6,T7,T9
38-CREM22-0068-028	MESA SANCHEZ, PASTORA	***4*919*	R2,R3,R5,R6,R7,R10,R11,R15,R18,R20,R23,R26,T2,T6,T9
35-CREM22-0073-006	NAVARRO HENRIQUEZ, JOSEFA	784*3****	R1,R2,R3,R4,R5,R6,R7,R9,R10,R11,R12,R13,R14,R15,R16,R19,R20,R21,T6,T9
38-CREM22-0064-031	PEREZ MENDEZ, ALEJANDRA	4***2*04*	R5,R7,R9,R10,T9
35-CREM22-0003-016	PÉREZ RODRÍGUEZ, MARIA TERESA	4***2*58*	R2,R3,R5,R6,R7,R8,R9,R10,R11,R15,R20,R21,R24,T1,T2,T4,T6,T7,T9
38-CREM22-0052-021	PINEDA MELIAN, NIEVES EDUVIGIS	78*7*7***	R7
38-CREM22-0042-038	PLASENCIA MESA, RITA MILAGROS	**00*52**	R2,R3,R5,R6,R15,T5,T9
38-CREM22-0012-017	POZUELO , JOSE CARLOS	**6*455**	R1,R2,R3,R4,R5,R6,R7,R9,R10,R11,R12,R13,R14,R15,R16,R19,R20,T2,T4,T6,T7,T9
35-CREM22-0113-016	QUINTANA GUERRA, MARIA DEL PINO	***34*03*	R3,R6,R10,R15,R27,T6
35-CREM22-0098-020	RAMOS CABRERA, MARIA DEL PINO	*3*56**9*	R1,R2,R3,R7,R9,R10,R11,R12,R14,R15,R17,R20,R21,T2,T5,T6,T7,T9
35-CREM22-0074-014	REY MARTIN, JAVIER	***3742**	R1,R2,R3,R4,R5,R6,R7,R9,R10,R11,R12,R13,R14,R

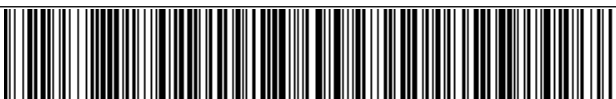
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS5eVL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





			15,R16,R19,R20,T1,T2,T4,T6,T7,T9
35-CREM22-0065-014	REY MARTÍN, RAQUEL	**8*12*2*	T4,T6,T7,T9,T10
35-CREM22-0015-014	REYES DE LA CRUZ, GABRIELA	78***79**	R2,R3,R5,R6,R7,R10,R11,R15,R16,R19,R20,T4,T5,T6,T7
35-CREM22-0084-026	REYES VEGA, JOSEFA	*8*6**44*	R1,R2,R3,R4,R5,R6,R7,R8,R9,R10,R11,R12,R13,R14,R15,R16,R19,R20,R21,R24,T1,T2,T4,T6,T7,T9
38-CREM22-0051-017	RODRIGUEZ CASTELLANO, IONE AGONEY	787*2****	R2,R3,R5,R6,R7,R9,R10,R11,R18,R23,T6,T9
38-CREM22-0049-032	RODRÍGUEZ GARCÍA, AITOR JOSUÉ	7*85***1*	R7,R9,R10,T6
38-CREM22-0001-038	RODRIGUEZ HERNANDEZ, JOSE DAVID	*3**242**	R2,R3,R5,R6,R7,R8,R9,R10,R15,R20,R21,R26,T1,T2,T4,T6,T7,T9
38-CREM22-0053-038	RODRIGUEZ MARRERO, AIRAM	*8**79*5*	R2,R3,R5,R6,R7,R9,R10,R11,R15,R20,T2,T5,T6,T9
35-CREM22-0061-026	RODRIGUEZ PADRON, BEGOÑA IRENE	*2*54*9**	R3,R5,R6,R7,R9,R15,R20,T3,T5,T6,T7,T9
38-CREM22-0045-038	RODRIGUEZ SIVERIO, PABLO SAMUEL	***5477**	R2,R3,R5,R6,R7,R8,R9,R10,R11,R15,R20,R21,R24,T2,T4,T6,T7,T9
38-CREM22-0050-038	ROJAS SIVERIO, CARMEN	****5407*	R2,R3,R5,R6,R7,R9,R10,R11,R15,R20,R21,T1,T2,T4,T6,T7,T9
35-CREM22-0035-024	SALAS NUEZ, MARIA DEL ROSARIO	*29**12**	R2,R3,R5,R6,R7,R15,R18
38-CREM22-0055-008	SANCHEZ GONZALEZ, CARMEN DELIA	4***983**	R7,R10,R11,R21,T2,T6,T7,T9
35-CREM22-0063-026	SANTANA MARQUEZ, CARMEN DELIA	***3751**	R3,R5,R10,R15,R20,T6
35-CREM22-0078-016	SANTANA NARANJO, YAZMINA	7*4*24***	R1,R2,R3,R7,R9,R10,R12,R13,R14,R15,T2,T4,T5,T6
35-CREM22-0050-027	SANTANA TORRES, ABIGAIL DANAE	***2*652*	R2,R3,R5,R6,R7,R8,R9,R10,R11,R15,R20,R24,T1,T2,T4,T6,T7,T9

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS5evL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





35-CREM22-0095-034	SICILLIA OGALLAS, MARIA INMACULADA	44***4*6*	T6,T9
35-CREM22-0041-027	SOLER MARTINEZ, SANTIAGO	*1**9*49*	R3
35-CREM22-0110-016	SOTO PERDOMO, MARIA FRANCISCA	**6**015*	R1,R2,R3,R4,R5,R6,R7,R 8,R9,R10,R11,R12,R13,R1 4,R15,R16,R19,R20,R21, R24,T2,T6,T7,T9
35-CREM22-0017-016	SUAREZ FALCON, BERNARDO	**82*9*7*	R7,R10,R11,T2,T4,T6,T9
35-CREM22-0020-016	SUAREZ MILAN, ANA LOIDA	4**95*6**	R1,R2,R3,R4,R5,R6,R7,R 9,R10,R11,R15,R16,R19,R 20,T2,T4,T6,T7,T9
35-CREM22-0111-017	SUAREZ NAVARRO, SORAYA	5****325*	R2,R3,R5,R6,R7,R8,R9,R 10,R11,R15,R20,R28,T2,T 6,T7,T9
35-CREM22-0105-026	SUÁREZ PERDOMO, ANGELINA	4**49*8**	R1,R2,R3,R5,R6,R7,R9,R 10,R11,R12,R14,R15,R20, T2,T6,T7,T9
38-CREM22-0004-011	SUAREZ RODRIGUEZ, VICTOR OCTAVIO	****9308*	R2,R3,R7,R9,R10,R11,R1 5,R17,R20,T2,T6,T9
35-CREM22-0107-024	TEJERA ALVAREZ, FRANCISCO ANTONIO	4**116***	R2,R3,R7,R9,R17,T2,T9
35-CREM22-0066-026	VEGA QUINTANA, M ANGELES	*37**7*8*	R2,R3,R5,R6,R7,R10,R11, R15,R18,R20,R23,T2,T4,T 6,T7,T9
Leyendas con los motivos			
R1	Solicitud debidamente cumplimentada y firmada		
R2	Anexo I : Autorización de los miembros de la unidad de convivencia o propietarios para la consulta de datos. Firmado por el solicitante		
R3	Anexo II: Autorización consultas de los miembros de la Unidad de Convivencia o propietarios, (firmado por la unidad de convivencia y solicitante)		
R4	En el caso de que el solicitante actúe a través de representante, deberá aportar documento que acredite la representación legal		
R5	Certificado o volante de empadronamiento colectivo, con indicación de fecha de alta en la vivienda		
R6	Certificado o volante de empadronamiento colectivo, emitido en fecha posterior a la publicación de la convocatoria		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS5eVL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





R7	Nota Simple del Registro de la propiedad Actualizada
R8	En caso de que el arrendatario haya llegado a un acuerdo con el arrendador para asumir la ejecución de las obras, deberán aportar acuerdo firmado entre las partes
R9	Autorización del/de los propietario/s restantes para la ejecución de la obra y cobro de la ayuda
R10	Documento acreditativo de que la persona solicitante esté dado de Alta como tercero en el Sistema de Información Económico Financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias (Alta a terceros)
R11	Declaración responsable sobre la percepción de otras ayudas para la misma finalidad, presentando conforme al modelo normalizado
R12	Declaración responsable de que las obras no se han iniciado con anterioridad a la fecha de la publicación de la convocatoria de la subvención, y que se iniciarán como máximo en el plazo de UN (1) mes desde la publicación en el BOC, de la resolución de concesión definitiva de la subvención
R13	El consentimiento expreso al órgano gestor para que, en su caso, recabe de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquellas
R14	Declaración responsable de no concurrir en algunas de las circunstancias que impiden el acceso a la condición de beneficiario establecidas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre
R15	Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) relativo al IRPF correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior a la convocatoria de todos los miembros de la unidad de convivencia. (si no autorizan consulta)
R16	Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (si no autorizan consulta)
R17	Existe contradicción sobre los miembros de la UC recogidos en el Anexo II. con el certificado de convivencia
R18	Existe contradicción con el domicilio de la vivienda
R19	DNI del Solicitante y de la persona representante, en su caso (si no autoriza)
R20	DNI de la U.C. (si no autorizan)
R21	Aceptación de Herencia o de Donación
R22	Autorización a un tercero para presentar la documentación en la sede
R23	Justificante del Ayuntamiento del cambio de nombre o n.º del domicilio de la vivienda.
R24	Contrato de arrendamiento Actualizado de acuerdo con la Ley de Arrendamientos Urbanos o Prórroga del mismo y correctamente firmado por ambas partes.
R25	La fecha de celebración del contrato de arrendamiento es anterior a la fecha de la escritura pública de compraventa. Se solicita aclaración sobre este extremo.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS Z5evL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





R26	Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias Estatales.
R27	Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias Autonómicas.
R28	Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
T1	Proyecto técnico o memoria descriptiva firmado por técnico competente ó memoria justificativa que acredite la necesidad de las actuaciones, y describa detalladamente las obras a realizar, así como su adecuación al CTE o cualquier otra normativa de aplicación suscrita por técnico competente. Deberá incluir presupuesto, mediciones desglosadas y planos
T2	Memoria que ACREDITE la necesidad de las actuaciones y DESCRIBA detalladamente las obras
T3	La memoria no incluye justificación del cumplimiento del DB-SUA-9
T4	Solicitud de licencia urbanística ó comunicación previa de la Administración competente, cuando así lo requiera la actuación
T5	Las mediciones y presupuesto no están desglosadas
T6	Plan de financiación, y una previsión de ingresos y gastos de las actuaciones a realizar
T7	No aporta mediciones y presupuesto
T8	Existen partidas en las mediciones y presupuesto que deberán ser aclaradas
T9	Reportaje fotográfico preferentemente en color de los elementos objeto de la subvención antes de la actuación
T10	Debe justificar el uso residencial de la edificación.

Aquellas solicitantes que tienen algún motivo de denegación se relacionan a continuación;

N.º Expediente	Apellidos y Nombre	NIF	Motivo
35-CREM22-0001-026	ARENCIBIA MARTIN, CARMEN DOLORES	7***59*3*	9,12
35-CREM22-0052-026	BUCETA CASAS, LUIS	4*6*5*0**	3,8,23
35-CREM22-0083-026	CALDERIN SANTANA, ELISENDA ISABEL	***47*88*	3, 8,23,
38-CREM22-0031-017	CAMPO SALAZAR, JESUS	43***8*6*	16
38-CREM22-0013-038	CAMPOS GONZALEZ, CESAR MANUEL	4*2***14*	4
38-CREM22-0009-038	CANITROT PAZ, MARÍA BELÉN	43*1*1***	15
35-CREM22-0122-027	CARREÑO SANTANA,	**885**2*	1

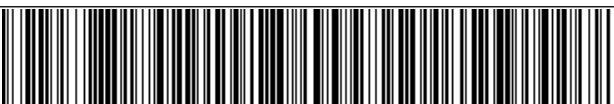
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS Z5evL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





	ANTONIO MANUEL		
35-CREM22-0057-026	COBARRUBIAS MORENO, FRANCISCO	***00*90*	3,8,20, 23
35-CREM22-0101-001	DAFAUCE MENENDEZ, MARIA NIEVES	**370**6*	8,19
38-CREM22-0010-009	DIAZ DE LA CRUZ, MARIA MILAGROS	****1505*	4,5
38-CREM22-0003-005	FUENTES GRANJA, ANA PILAR	***514*4*	8,20
35-CREM22-0037-026	GONZALEZ ALEJANDRO, NICOLAS	5*0*1*6**	7,20
35-CREM22-0059-011	GUERRA GARCIA, VICTORIA	**537**6*	4,5
35-CREM22-0087-016	LEON CURBELO, FRANCISCO JAVIER	4*83**2**	1
35-CREM22-0088-026	LOPEZ DAVIÑAS, ANGELA	**859**3*	1
35-CREM22-0023-026	LOPEZ SANCHEZ, MARIA DEL PINO	7**3*8*0*	3,8,20,23
35-CREM22-0053-026	LUJAN GONZALEZ, MARIA DOLORES	7****956*	3,8,20,23
35-CREM22-0044-021	MARRERO SANTANA, MARIA PILAR	**6676***	8,20
35-CREM22-0103-023	MARTIN BETANCORT, AMALIA	42****36*	4,5
35-CREM22-0049-005	MARTINEZ CABRERA, FEDERICO	**6**071*	8,20
35-CREM22-0071-016	MAURICIO QUINTANA, VICENTE	447**2***	4,5
35-CREM22-0123-016	NAVARRO MARRERO, HUMBERTO OCTAVIO	4*8**0*4*	1
35-CREM22-0067-016	OLIVEIRA ARIAS, ANGELA	3**9**53*	4,5
38-CREM22-0022-006	PANADERO CALVO, SERGIO	33**3*4**	22
38-CREM22-0008-038	PAZ BRITO, DULCE MARIA	*2**46*7*	15

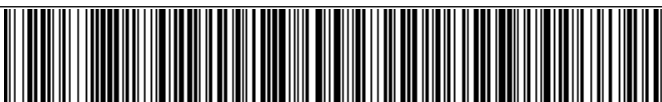
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS5evL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk



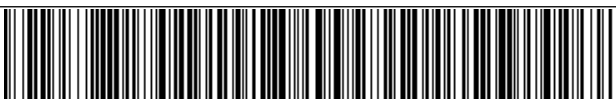


38-CREM22-0056-003	RIVERO NODA, JESUS MANUEL	*84*0**4*	13,19
35-CREM22-0046-016	RODRIGUEZ CRUZ, MARIA INMACULADA	**1**583*	8,20
38-CREM22-0025-038	RODRIGUEZ GARCIA, EPIFANIO OSCAR	***4*028*	8,19
35-CREM22-0119-026	RODRÍGUEZ MORENO, EZEQUIEL	*412***5*	1,3,8,20
35-CREM22-0040-026	RODRIGUEZ VICARIO, AMAYA	1**754***	3,8,20,23
35-CREM22-0080-016	ROMERO ZABALA, MANUEL	**7594***	11
35-CREM22-0042-026	ROSA MARTIN, MARIA ENCARNACION	**2**434*	3,8,20,23
38-CREM22-0018-023	SANTANA BROCAL, JUDITH	5****948*	8,20
35-CREM22-0030-016	SANTANA FLORES, MARIA DE LOS DOLORES	4***25*0*	3,8,20,23
35-CREM22-0032-016	SANTANA FLORES, MARIA ROSARIO FATIMA	**7*25*2*	3,8,20,23
35-CREM22-0106-010	SPENN , JULIA	*1*55**1*	12,18
35-CREM22-0089-026	SUAREZ SANTANA, JUAN FRANCISCO	4*7**09**	1
35-CREM22-0079-016	VAZQUEZ LOPEZ, JORGE	16****90*	3,8,20,23
35-CREM22-0112-026	VEGA MONZON, JUAN	**712*9**	1
35-CREM22-0121-006	VIERA GARCIA, RICARDO JESUS	**7*83*1*	1
35-CREM22-0002-016	QUEVEDO FERNANDEZ, LORENA	*85*7*7**	25
38-CREM22-0027-038	TORRES PINEDA, MARCO ANTONIO	*17*3*6**	24
35-CREM22-0008-024	MACHIN TEJERA, ELSA MARIA	4****060*	12
35-CREM22-0028-019	ALONSO PARADELA, MIGUEL ANGEL	43**5**8*	4,5

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0E7wZzSbXKfVkvS5evL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





35-CREM22-0069-016	PEREZ RAMOS, PAULA ESTHER	*3***456*	12
Leyendas con los motivos			
1	La solicitud fue presentada fuera de plazo		
2	El solicitante no es una persona física		
3	Se solicita la ayuda para un EDIFICIO		
4	La vivienda no constituye el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios		
5	La vivienda en los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud , no constituye el domicilio habitual		
6	El/los solicitante/s incurre/n en alguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la LGS		
7	Las obras están iniciadas antes de la solicitud de la subvención		
8	Las actuaciones no son subvencionables		
9	El/los solicitante/s no es/son propietario/s de la vivienda para la que solicitan la ayuda ni arrendatarios autorizados		
10	Las actuaciones no se realizan en una vivienda		
11	Se trata de una vivienda propiedad del ICV en régimen de arrendamiento		
12	La vivienda no está escriturada, no consta en ningún documento		
13	La documentación aportada no se corresponde con la requerida y no cumple las bases		
14	La documentación técnica aportada no cumple el contenido mínimo exigido en las bases		
15	El solicitante ya ha sido beneficiario de la ayuda para las mismas actuaciones		
16	Duplicidad por error en la tramitación electrónica		
17	El contrato no se ajusta a la Ley de arrendamientos urbanos (LAU)		
18	El uso actual de la edificación no es residencial		
19	Las obras solicitadas no son para la rehabilitación de la mejora de eficiencia energética, conservación y accesibilidad de las viviendas, tal y como indica la base primera de la convocatoria		
20	Las obras solicitadas no son en el interior de la vivienda, tal y como indica la Base Quinta 1 de la convocatoria		
21	Ha percibido otra subvención para la misma actividad, que supera el presupuesto presentado. Base 17º.		
22	No acredita la titularidad de la propiedad a la fecha de celebración del contrato. Base 9º.		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS Z5evL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk





23	Las obras no son subvencionables al referirse el proyecto a la rehabilitación de un edificio. Base 1º y 5º.
24	No queda acreditada la representación de la persona representante a través de la cual actúa la persona solicitante (base novena.1.b) Resolución de 4 mayo de 2022).
25	La persona solicitante no presenta el presupuesto debidamente desglosado (base novena.1.n) Resolución de 4 de mayo de 2022).

Segundo.- Incluir en el Anexo III de la Resolución n.º 4670/2022, de 28 de noviembre, relativo a las solicitudes de subvención denegadas, la descripción e identificador de las causas de denegación que se incluye en el Anexo de la presente Resolución de corrección de errores.

Tercero.- Notificar la presente Resolución de corrección de errores al interesado en el procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Directora del Instituto Canario de la Vivienda,
María Isabel Santana Marrero.

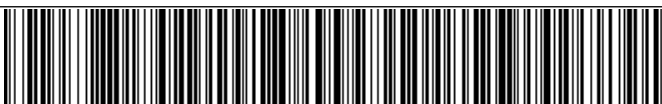
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0E7wZzSbXKfVkvS Z5evL-0vTA0jhJZQ8w



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk



Causas de denegación

Identificador	Descripción
1	La solicitud fue presentada fuera de plazo
2	El solicitante no es una persona física
3	Se solicita la ayuda para un EDIFICIO
4	La vivienda no constituye el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios
5	La vivienda en los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud , no constituye el domicilio habitual
6	El/los solicitante/s incurre/n en alguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la LGS
7	Las obras están iniciadas antes de la solicitud de la subvención
8	Las actuaciones no son subvencionables
9	El/los solicitante/s no es/son propietario/s de la vivienda para la que solicitan la ayuda ni arrendatarios autorizados
10	Las actuaciones no se realizan en una vivienda
11	Se trata de una vivienda propiedad del ICV en régimen de arrendamiento
12	La vivienda no está escriturada, no consta en ningún documento
13	La documentación aportada no se corresponde con la requerida y no cumple las bases
14	La documentación técnica aportada no cumple el contenido mínimo exigido en las bases
15	El solicitante ya ha sido beneficiario de la ayuda para las mismas actuaciones
16	Duplicidad por error en la tramitación electrónica
17	El contrato no se ajusta a la Ley de arrendamientos urbanos (LAU)
18	El uso actual de la edificación no es residencial
19	Las obras solicitadas no son para la rehabilitación de la mejora de eficiencia energética, conservación y accesibilidad de las viviendas, tal y como indica la base primera de la convocatoria
20	Las obras solicitadas no son en el interior de la vivienda, tal y como indica la Base Quinta 1 de la convocatoria
21	Ha percibido otra subvención para la misma actividad, que supera el presupuesto presentado. Base 17ª.
22	No acredita la titularidad de la propiedad a la fecha de celebración del contrato. Base 9ª.
23	Las obras no son subvencionables al referirse el proyecto a la rehabilitación de un edificio. Base 1ª y 5ª.
24	No queda acreditada la representación de la persona representante a través de la cual actúa la persona solicitante (base novena.1.b) Resolución de 4 mayo de 2022).
25	La persona solicitante no presenta el presupuesto debidamente desglosado (base novena.1.n) Resolución de 4 de mayo de 2022).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ISABEL SANTANA MARRERO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 29/11/2022 - 08:20:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4702 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 2479 - Fecha: 29/11/2022 08:26:33	Fecha: 29/11/2022 - 08:26:33
<p>En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:</p> <p>0E7wZzSbXKfVkvsvZ5evL-0vTA0jhJZQ8w</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 29/11/2022 - 08:26:38	

<p>En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:</p> <p>0YedU9Gq-YKRA7xavvMCQT3eQZmBq-aEk</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 23/09/2023 - 02:53:59	